

**Archivo Municipal
de**

MAGUILLA

Código de referencia : ES.06076.AMMA/1.1.01//29.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2000

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 64 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Maguilla



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
C.P. 06939

DILIGENCIA: El presente libro de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno recoge las celebradas durante el año 2000 y se extiende en folios de la clase 8ª del folio OE5371701 al OE5371762.

Maguilla a 18 de Enero del 2001
El Secretario


Fdo: Alberto Gil Garcia

ACTAS DE PLENOS
DE 2000

055371703

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

PLAZA DE PRINCIPAL
48001 BILBAO (VIZCAYA)

CONCEJALES

- Don Pedro López
- Don Juan María
- Don Juan Ybarra
- Don Juan María
- Don Juan María
- Don Juan María

ACTAS DE PLENOS DE 2000



0E5371701

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31-01-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Muñoz Molina

Grupo Político P.S.O.E.

D. Juan Manuel Bernardino García

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil , se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la excepción que infra se indica.

No asiste ni justifica su ausencia el concejal del Grupo Popular D. Juan Barragán Ortiz.

El Sr. Bernardino García se incorpora al iniciarse el segundo punto del Orden del Día.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Moreno Pentinel señala que en el punto número 3 de la referida Acta, Adjudicación venta de solares, figura el precio del solar número 27 al consignarse en letras en DOSCIENTAS UNA MIL CON VEINTISIETE PESETAS, en tanto que al reflejarse en números consta " 201.000 pesetas ", procediendo en consecuencia eliminar la referida expresión " con veintisiete" al no utilizarse en nuestro sistema los céntimos.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes dicha Acta queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.- Propuesta de la Alcaldía sobre adecuación de la carretera Campillo-Azuaga .

En este momento se incorpora el Concejal D. Juan M. Bernardino García.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía para solicitar a la Diputación de Badajoz la adecuación de la carretera de Campillo de Llerena a Azuaga en el trazado que pasa por Maguilla que es del siguiente tenor :

"Habiendo tenido conocimiento extraoficialmente de la intención de la Diputación Provincial de Badajoz de proceder a la adecuación de la carretera que une los municipios de Campillo de Llerena y Azuaga, el Pleno del Ayuntamiento de Maguilla insta a la Entidad Provincial para que estudie la posibilidad de dar prioridad a la adecuación de la vía que une los municipios antes citados pero en el trazado que pasa por Maguilla.

Las razones que, a juicio de esta Corporación, hacen aconsejable ejecutar la carretera en el trazado que pasa por Maguilla (que podemos denominar opción A) en lugar de la que une directamente Azuaga y Campillo de Llerena (Opción B) son las siguientes:

1ª La Opción A permite beneficiarse de la inversión a tres municipios, dos de los cuales – Campillo de Llerena y Maguilla- muestran enormes carencias en materia de comunicaciones por carretera, especialmente éste último, a donde no llega línea regular alguna de transporte de viajeros por carretera.

2ª El coste de la inversión sería similar o incluso inferior en la opción A, dado que:

- La opción A supone 2 kilómetros más, pero ha de tenerse en cuenta que hay precisamente 2 kilómetros a la salida de Maguilla en dirección a Campillo en estado óptimo.
- Uno de los elementos de más alto costo – como es la construcción de un puente- se haya ejecutado y se encuentra en perfecto estado de servir a la construcción principal

3ª El transporte de los alumnos de secundaria de Retamal de Llerena, Campillo de Llerena y Maguilla a la localidad de Azuaga sería mucho más ventajoso al posibilitarse el traslado conjunto, como se ha hecho otras veces, pero por una carretera en buen estado.

4ª Con la Opción A se suprimiría un punto negro de la carretera como es la denominada " curva de la Calzada ", con un alto índice de siniestralidad.

Por cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Maguilla acuerda solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la adecuación de la carretera de Campillo de Llerena a Azuaga en el trazado que pasa por Maguilla por entender que es más beneficioso para el interés general que el trazado que une directamente los dos municipios vecinos del nuestro."

El Sr. Muñoz Molina pregunta a la Alcaldía cómo se ha tenido conocimiento de que se vaya a proceder a adecuar la citada carretera, a lo que contesta el Sr. Alcalde que se lo ha manifestado así el técnico que ha realizado el informe sobre la vía. El mismo edil pregunta si se ha dado cuenta al Diputado de la zona, Sr. Prieto Molina a lo que responde el Presidente afirmativamente, añadiendo que se le remitirá copia del acuerdo que adopte el Ayuntamiento.

El Sr. Lara Fernández pregunta si está ya aprobado el proyecto para la ejecución de la obra, a lo que contesta el Sr. Alcalde que aún no está aprobado, sino que se han realizado algunos estudios técnicos.

El Sr. Muñoz pregunta si el trazado sería nuevo a lo que responde la Presidencia que efectivamente sería nuevo.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación aprobar la misma instando a la Diputación de Badajoz a que proceda a adecuar la carretera de Campillo de Llerena a Azuaga en el trazado que pasa por Maguilla .

3.- Informe sobre actividades Clasificadas.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de la solicitud de licencia de apertura de Aceitunera del Sur C.B. para llevar a cabo la actividad de aderezo de aceitunas y transformación de vegetales al final de la Avda. Ramón y Cajal en dirección a Azuaga así como del expediente tramitado al efecto.

Sometido el asunto a votación se acuerda por todos los Señores presentes, que suponen la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación:

"PRIMERO: Informar favorablemente la licencia solicitada por ACEITUNERA DEL SUR, C.B. provista del C.I.F. E-06147474 para instalar una actividad de aderezo de aceitunas y transformación de vegetales al final de la Avda. Ramón y Cajal en dirección a Azuaga, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

SEGUNDO. No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad que se pretende, se propone la calificación de molesta.



OE5371702

CLASE 8ª

Acto seguido se da cuenta de la solicitud de licencia de apertura formulada por Dª TERESA CASTILLO PULGARIN para ejercer la actividad de Explotación porcina y del expediente de su razón y, sometido a votación se acuerda por la totalidad de los miembros de la Corporación presente, que suponen la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno:

“PRIMERO: Informar favorablemente la licencia solicitada por Dª TERESA CASTILLO PULGARIN, provista del D.N.I. 8.293.897-M para instalar una actividad de explotación porcina en el Cortijo de Bola, polígono 4, parcela 50 , porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

SEGUNDO. No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO. Dadas las característica de la actividad que se pretende, se propone la calificación de molesta.

4.- Moción de I.U. para evitar el concierto entre el INSALUD y el Hospital privado de Zafra de la empresa J.M. Pascual Pascual , S.A.

De orden de la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Político de I.U.-C.E para evitar el concierto entre INSALUD y el Hospital privado de Zafra de la empresa J.M. Pascual Pascual S.A..

El Sr. Muñoz considera que el contenido de la Moción le parece justo, si bien le parece que algunas de sus demandas son discutibles y que en ningún caso puede entenderse que la competencia corresponde a la Junta de Extremadura. Admite que puedan coexistir Hospitales privados con los públicos, pero en ningún caso conciertos con una finalidad lucrativa.

El mismo edil y el Sr. Lara Fernández consideran que la Moción es reiterativa por cuanto en el Pleno anterior el ayuntamiento se adhirió a la llamada Plataforma de Llerena y a todas y cada una de las pretensiones de la misma, por lo que entienden que ahora se trata de una cuestión partidista de tinte político.

El Alcalde manifiesta que su Grupo Político se la ha remitido y por ello se ha presentado al Pleno.

El Sr. Lara Fernández indica que en la anterior sesión del Ayuntamiento Pleno se manifestó por la Alcaldía que todos los Grupos Políticos habían estado de acuerdo respecto de las pretensiones de la Plataforma de Llerena. Responde éste que la unanimidad se produjo en Llerena , desconociendo la situación en otros municipios. Al respecto el Sr. Moreno expresa que las reivindicaciones de la Plataforma de Llerena se refieren a los Hospitales de Llerena y Zafra, en tanto que la presente Moción abarca la sanidad de toda Extremadura.

El Sr. Muñoz insiste en que no debe dársele tinte político a la cuestión y afirma que es inexacto instar a la Junta de Extremadura y a la Asamblea para que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, que, dice, ya se creará cuando se transfieran las competencias sobre la materia.

Sometida la Moción debatida a votación se aprueba por mayoría absoluta con los cinco votos del Grupo de I.U.-C.E. en los siguientes términos:

- Instar, tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que resuelvan de forma prioritaria y urgente la situación de dos de las áreas sanitarias extremeñas con mayores problemas (Llerena-Zafra y Mérida). Así sería necesario asegurar la ampliación en recursos y medios del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra y la creación de un nuevo Hospital público en la Zona de Barros.

- Exigir a las Autoridades Sanitarias competentes, que la Atención Sanitaria Integral (Primaria y Especializada) sea prestada en Hospitales y Centros Públicos y que de ninguna



manera pueda ser cedida o concertada con empresas privadas, cuyo único fin es el ánimo de lucro y no el prestar un servicio público.

Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las competencias sanitarias.

El grupo Socialista, por medio de su Portavoz, Sr. Muñoz, señala que defiende toda mejora de la sanidad pública, en los términos expuestos, pero que dado que ya existe una Plataforma, a la que el Ayuntamiento se ha adherido, considera la Moción innecesaria y muy interesada desde el punto de vista político..

5.- Instancias de particulares.

Dada lectura a la instancia presentada por D. Fernando Rodríguez Fernández, provisto del D.N.I. número 80.026.135, en la que solicita del Ayuntamiento se le permute el solar de su propiedad, que en las Normas Subsidiarias figura destinado a vía pública, sito en " Cerro de los Silos " por otro de características similares, tras breve deliberación al respecto se acuerda por los interesados que se estudiará el caso y se entablarán las negociaciones oportunas con el interesado.

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud formulada por diversos vecinos de la Calle Virgen de Esparias de que se le construya un acerado del que actualmente carecen. Suscitado debate sobre si la zona ajardinada que da frente a la fachada de las viviendas de los solicitantes, sobre la que podría realizarse el acerado en cuestión, es de dominio público o de propiedad privada, se acuerda por unanimidad de los Sres. Presentes comprobar este extremo para decidir posteriormente sobre la ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde da cuenta de la pretensión del adjudicatario del Café-bar del Hogar del Pensionista de que el Ayuntamiento contrate a su costa la instalación de Canal Plus y Canal Digital en base a que podría beneficiar a cualquier adjudicatario del local.

Por unanimidad de los sres. Presentes se acuerda desestimar su petición en base a entender que es el adjudicatario quien se beneficia y en consecuencia, quien debe soportar el gasto que implique.

6.- Convocatoria subvenciones con cargo a fondos del Ayuntamiento.

Por Secretaría se informa a los Sres. Asistentes de la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones con cargo a fondos municipales aprobada en su día por el Pleno municipal. En particular se da cuenta de que dicha norma prevé una convocatoria anual.

Los Sres. Zapata y Muñoz consideran que es preferible realizar dos convocatorias anuales ya que muchas actividades subvencionables tienen lugar a final de año y no pueden preverse a inicio del mismo, especialmente en materia deportiva. A este respecto el segundo de los ediles mencionados propone se concedan subvenciones en esta primera convocatoria por importe de un millón de pesetas, dejando el resto presupuestado para una segunda convocatoria.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los presentes - mayoría absoluta de la Corporación- aprobar las Bases para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales con el límite de un millón de pesetas.

7.- Compromiso de afectación de recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 de 21-12-1997

Por Secretaría se informa que habida cuenta que el Ayuntamiento constituyó la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda es preceptivo el informe de la misma con carácter previo a la adopción del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82,3 del R.D. 2-568/1-986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En atención a la falta de tiempo, ello no ha sido posible por lo que se requiere - de acuerdo con el precepto citado- la ratificación del órgano plenario para tratar el asunto en la presente sesión.

Sometida la cuestión a votación, la totalidad de los Sres. asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno municipal, ratifican su inclusión en el Orden del Día.

Prevía deliberación al respecto, el Pleno acuerda por mayoría absoluta afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la comunidad Autónoma de Extremadura, así como remitir este acuerdo para unir al expediente, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

8.- Acuerdo para llevar a cabo el Proyecto para la finalización de la obra del Centro de Día.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que ha tratado el tema en la Consejería de Bienestar Social a fin de que se subvencione al Ayuntamiento para finalizar la obra de la Residencia de Día otras veces denominada Hogar Piso Tutelado.



OE5371703

CLASE 8ª



El Sr. Muñoz señala que en la anterior legislatura el Consejero de Bienestar Social ya se comprometió a financiar la finalización de la obra.

Sometido el asunto a votación, como dispone la normativa reguladora de la concesión de subvenciones para estos fines, se acuerda por la totalidad de los Sres. Presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, llevar a cabo el Proyecto para la finalización de la obra de Centro de Día y respetar el destino del inmueble salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

9.- Compromiso de no variar el destino de la subvención para el equipamiento del Centro de Día, en el caso de que esta fuera concedida.

Dada cuenta de la subvención que se pretende solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el equipamiento del Centro de Día, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma, previa deliberación al respecto, se acepta por la totalidad de los Sres. Asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el compromiso de no variar el destino de la subvención para el equipamiento de dicho Centro en el caso de que fuera concedida, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social antes citada.

10.- Informes de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

- De la reunión mantenida con el Director General de Deportes, en la que comprobaron la no inclusión en el proyecto de la II Fase del Prototipo Cubierta Pistas e instalaciones deportivas del apartado de la iluminación. Ante la extrañeza que supone la cuestión se requiere el Proyecto e la obra de donde se concluye que se trata de un error, ya que sí se incluye en dicho proyecto el apartado referente a la iluminación.
- De la reunión que el próximo miércoles mantendrá en el CEDER Campiña Sur para estudiar la posibilidad de solicitar ayuda para la contratación de un Agente de desarrollo Local.
- De la conversación que ha mantenido con D. Francisco Pablo González Dorado, miembro de la Fundación Juan Uña, quien le ha hecho saber que conocía la titulación que el Ayuntamiento ha hecho a una de sus calles con el nombre del Jurista, así como la intención de la Fundación de celebrar la próxima reunión de la misma en nuestro pueblo con ocasión del descubrimiento del rótulo de la calle que lleva el nombre de aquel.
- De la excedencia voluntaria solicitada por el trabajador del Ayuntamiento adscrito al puesto de Encargado de Obras-Conductor, D. Juan García González. Añade que debe procederse a contratar urgentemente a quien le sustituya en tanto se celebre el correspondiente proceso selectivo. A este respecto el Sr. Muñoz considera que debe contratarse con este carácter de urgencia al aspirante que en las pruebas selectivas del puesto que ocupa el excedentario quedó en segundo lugar, con lo que se muestran todos conformes.
- De la Delegación que ha conferido al Primer Teniente de Alcalde para representar al Ayuntamiento en el Consejo de Salud de Area.
- De la Auxiliar de Ayuda a Domicilio cuyo contrato no coincide con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, planteándose la necesidad de que los sucesivos contratos sí lo hagan, por lo que o bien se da por finalizado su contrato o bien se le prolonga hasta la finalización de la subvención en curso. Todos los Sres. asistentes se muestran conformes con la última opción citada.

11.- Resoluciones de la Alcaldía.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y transcritas al correspondiente Libro de Registro desde la última sesión ordinaria celebrada. Quedan todos enterados.

12.- Ruegos y preguntas.



OE5371704

CLASE 8.^a



Estas 427.836 ptas. son para excursiones, comidas u otras actividades que los miembros de la Banda decidan de común acuerdo "

- El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Zapata si es cierto que el equipo de Fútbol-Sala de Maguilla se ha disuelto. Responde el interpelado que sí. Añade el Sr. Muñoz que en su opinión debería recogerse la equipación que tenía ya que debe estar en buen estado y puede ser útil.
- El mismo Concejal Socialista manifiesta que hace tres plenos rogó que el tablón de Anuncios que en su día concedió la Dirección General de Juventud se empleara para publicidad y anuncios relacionados con los jóvenes y que ante el incumplimiento de su solicitud vuelve a reiterar el ruego

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



queda extendida en 4 folios de la clase 8.^a numerados del folio OE5371701 al OE5371704.

Maguilla a 18 de Enero del 2001



ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día treinta y uno de enero de dos mil que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 26 de noviembre, acompaña a la convocatoria.

El Sr. Muñoz Molina, señala que en el punto número 12 de la referida Acta, Puntos y Preguntas, en la pregunta que formuló sobre la situación económica de la Banda de Música, donde dice: " ... El Edil Socialista solicita que conste en acta lo siguiente ... " debe decir: "... El Edil Socialista solicita que conste en acta lo siguiente que le ha sido entregado por D. José Salguero Morillo."

El Sr. Molina Zapata solicita se rectifique lo señalado, y, en consecuencia, en el encabezamiento del Acta, al signar los Sres. Asistentes, donde dice: " D. Braulio Muñoz Molina ", diga: " D. Braulio Molina Zapata "

Aprobadas por todos los asistentes las precedentes rectificaciones, el Acta de la sesión celebrada en fecha 31-01-2.000 queda aprobada en los términos en que fue redactada, con las salvedades dñhas.



0E5371705

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15-02-2.000



ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

- CONCEJALES
- Grupo Político I.U.-C.E.
 - D. Plácido Lara Valenzuela
 - D. Lorenzo Zapata González
 - D. Braulio Molina Zapata
 - Grupo Político P.S.O.E.
 - D. Juan Manuel Bernardino García
 - D. José María Lara Fernández
 - D. Juan Muñoz Molina
- SECRETARIO
D. B. Alberto Gil García

En Maguilla, cuando son las veinte horas del día quince de febrero de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, motivada por lo dispuesto en el artículo 26,4 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Manuel Moreno Pentinel y D. Juan Barragán Ortiz, de los Grupos Políticos de I.U.-C.E y Popular, respectivamente.

Comprobada la existencia de quorun suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día treinta y uno de enero de dos mil , que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Muñoz Molina, señala que en el punto número 12 de la referida Acta, Ruegos y Preguntas, en la pregunta que formuló sobre la situación económica de la Banda de Música, donde dice: " ... El Edil Socialista solicita que conste en acta lo siguiente ..." debe decir : " ... El Edil Socialista solicita que conste en acta lo siguiente que le ha sido entregado por D. José Salguero Morillo..."

El Sr. Molina Zapata solicita se rectifique su apellido, y, en consecuencia, en el encabezamiento del Acta, al signar los Sres. Asistentes, donde dice: " D. Braulio Muñoz Molina ", diga:" D. Braulio Molina Zapata".

Aprobadas por todos los asistentes las precedentes rectificaciones, el Acta de la sesión celebrada en fecha 31-01-2.000 queda aprobada en los términos en que fue redactada, con las salvedades dichas.

2.- Enajenación de solares

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que se trata de adjudicar en venta el terreno de propiedad municipal sobre el que D. Máximo Blanco Gómez edificó su vivienda, añadiendo que como saben los presentes no ha podido hacerse hasta la fecha por la condición de concejal que ostentaba el interesado.

Por Secretaría se da cuenta a los Sres. asistentes del informe emitido, a petición del Ayuntamiento, por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación de Badajoz, dando lectura al mismo. En dicho dictamen el Servicio provincial considera que dado que el particular ha construido sobre terreno de propiedad municipal mediando buena fe de ambas partes, y, en ausencia de regulación específica, resulta de aplicación el artículo 361 del Código Civil, por lo que sería posible la enajenación del terreno a quien llevó a cabo la construcción, previa valoración de aquel, con referencia a precios de mercado. A estos efectos, se informa de la tasación efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal del bien inmueble que se pretende enajenar que la cifra en DOS MIL PESETAS por metro cuadrado (2.000 pesetas /m²), valoración que ha de tenerse en cuenta para la determinación del justiprecio a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

Abierto debate al respecto el Sr. Muñoz Molina solicita que se respete la legalidad ya que el asunto presenta bastantes irregularidades por cuanto que al asignarse al actual poseedor el terreno que se pretende enajenarle, aquel ostentaba la condición de Concejal, cargo que legalmente le imposibilitaba para la contratación con el Ayuntamiento, añadiendo que además se produjo una verdadera apropiación en el tema de la puerta falsa, preguntando a este respecto al Sr. Molina Zapata.

El interpelado responde que el asunto provocó fuertes discusiones y polémicas de las que hoy es mejor olvidarse y que el Sr. Nemesio Manzano, entonces Alcalde, mantuvo la opinión de que la puerta falsa o era para todos o se cerraba.

El Sr. Muñoz Molina manifiesta que en su opinión, y a título personal, debe fijarse un precio de 500 pesetas por metro cuadrado, por coherencia con el precio al que se han enajenado los últimos solares de propiedad municipal.

Los Sres. Miembros del Grupo de I.U.-C.E se pronuncian por establecer un precio de cincuenta pesetas por metro cuadrado, en base a que fue el importe al que se acordó enajenar todos los terrenos que se adjudicaron en la primera legislatura de los Ayuntamientos democráticos.

El Sr. Muñoz entiende que el precio de 50 pesetas por metro cuadrado es un timo y un atraco al erario público.

El Sr. Lara Fernández por su parte considera que efectivamente los primeros terrenos se enajenaron al precio de cincuenta pesetas por metro cuadrado, pero lo fueron mediante subasta, no directamente, por lo que aceptar una enajenación directa a dicho precio supone un trato de favor al actual poseedor del terreno. Discrepan de esta opinión el Sr. Alcalde y el Sr. Lara Valenzuela.

El Sr. Bernardino García solicita que conste en Acta que cuando el Sr. Blanco Gómez acceda a la propiedad del terreno, debe cumplir todas las obligaciones inherentes, en concreto pago tasa licencia de obras, presentación de proyecto de legalización, ...

Considera este Edil que primero debería adjudicarse el solar a precio actual y escriturarse a su favor y en segundo lugar solicitar la correspondiente licencia de obra, con su proyecto de obras, pago de la tasa por licencia urbanística y del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sometido el asunto a votación, se acuerda con los votos favorables de los cuatro miembros presentes del Grupo Político de I.U.-C.E. que suponen la mayoría simple, enajenar el terreno sobre el que se asienta la vivienda sita en calle Laguna (hoy número 5), de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS (494,03 M²), que linda por su frente con la calle Laguna, por la derecha entrando con vivienda propiedad de D. Braulio Molina Zapata; por la izquierda entrando con vivienda de D. José Luis Morillo Grueso y Herederos de D. Francisco Rico Dávila, y al fondo con vivienda de D. Antonio Mena Romero a D. Máximo Blanco Gómez, por un precio de CINCUENTA PESETAS (50 pesetas) por metro cuadrado.

Los tres miembros del Grupo Socialista votan en contra, defendiendo que se enajene el terreno de referencia mediante pública subasta y al precio de QUINIENTAS PESETAS el metro cuadrado mejorable al alza tal y como se han enajenado los últimos solares municipales.

El Sr. Lara Fernández exige que se dé cuenta al Pleno del importe de la tasa sobre licencia urbanística una vez se liquide la misma.

3.- Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26,4 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo para determinar la composición de las dos Mesas Electorales, con su Presidente y dos vocales y los suplentes de cada uno de ellos. Una vez celebrado el mismo el resultado es el siguiente:



OE5371706

CLASE 8ª

MESA A

- PRESIDENTE TITULAR: Granada Bernabé Paredes
- 1º VOCAL TITULAR: Juan Modesto Barragán Vera
- 2º VOCAL TITULAR: Marcos González Grueso
- PRESIDENTE, 1º SUPLENTE: Carmen Bernardino Jiménez
- PRESIDENTE, 2º SUPLENTE: Máximo Blanco Grande
- 1º VOCAL, 1º SUPLENTE: Manuel Fernández Rodríguez
- 1º VOCAL, 2º SUPLENTE: Pedro Dávila Ruiz-Castellanos
- 2º VOCAL, 1º SUPLENTE: Joaquina Abril Hidalgo
- 2º VOCAL, 2º SUPLENTE: Josefa Carrizosa Merino.

MESA B

- PRESIDENTE TITULAR: María José Manzano Guerrero
- 1º VOCAL TITULAR: Ramona Orozco González
- 2º VOCAL TITULAR: Encarnación Uceda Criado
- PRESIDENTE, 1º SUPLENTE: Nemesio Manzano Guerrero
- PRESIDENTE, 2º SUPLENTE: Gabriel Martínez Lianes
- 1º VOCAL, 1º SUPLENTE: Carmen Reyes Manzano
- 1º VOCAL, 2º SUPLENTE: Tránsito Paredes Ramírez
- 2º VOCAL, 1º SUPLENTE: Juan Romero Fernández
- 2º VOCAL, 2º SUPLENTE: Cándida Ortiz González

Moción asunto "Plataforma por el AVE en Extremadura"

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Moción "Plataforma por el AVE en Extremadura cuya parte dispositiva es como sigue:

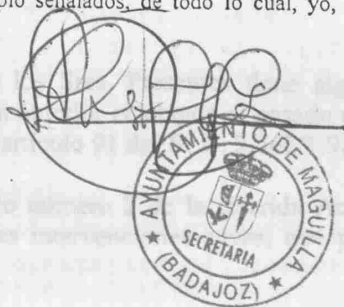
DECLARAMOS

PRIMERO: Nuestra voluntad irrenunciable de que el AVE pase por Extremadura y pare en Extremadura "
SEGUNDO: Nuestro propósito de que en el futuro nuestra tierra no vuelva a perder ni este ni ningún otro tren de modernidad

TERCERO: Que la precedente Declaración sea remitida a la "Plataforma por el AVE en Extremadura", que está recogiendo pronunciamientos similares en Ayuntamientos, Instituciones, Asociaciones Ciudadanas, Centros Docentes, Hogares Extremeños, ... así como a los Gobiernos Central y Autonómico.

Sometida la precedente Moción a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Asistentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



del folio OE5371705 al OE5371706. Maguilla a 18 de Enero del 200... El Sr. Secretario



OE5371707

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28-02-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

- D. Manuel Moreno Pentinel
- D. Plácido Lara Valenzuela
- D. Lorenzo Zapata González
- D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

- D. José María Lara Fernández
- D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veinte horas del día veintiocho de febrero de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Juan Manuel Bernardino García y D. Juan Barragán Ortiz, de los Grupos Políticos Socialista y Popular, respectivamente.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día quince de febrero de dos mil, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Muñoz Molina, señala que en el punto número 2 de la referida Acta, Enajenación de Solares, deben incluirse las siguientes intervenciones suyas, que por error se omitieron:

- En el tercer párrafo, última línea , donde dice “ ... en el tema de la puerta falsa, preguntando a este respecto al Sr. Molina Zapata” debe decir: “ ... en el tema de la puerta falsa, y que al abrir el Sr. Blanco la puerta falsa se habían cerrado unas pocas, preguntando a este respecto al Sr. Molina Zapata”.
- En el párrafo siete donde dice “... erario público.” Debe decir: “... arcas municipales.”
- En el penúltimo párrafo, donde dice: “... los últimos solares municipales.” Debe decir: “ ... los últimos solares municipales, señalando el Sr. Muñoz que considera moralmente reprobable que alguien pujara por una vivienda construida por otro y que debe exigirse proyecto y el pago de la licencia de obras”

Aprobadas por todos los asistentes las precedentes rectificaciones, el Acta de la sesión celebrada en fecha 15-02-2.000 queda aprobada en los términos en que fue redactada, con las salvedades dichas.

2.- Moción contra el Terrorismo.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Moción contra el terrorismo cuyo tenor literal es el que sigue:

Los Grupos Políticos Municipales representados en el Ayuntamiento de Maguilla, I.U.-C.E., P.S.O.E y P.P., ante el brutal atentado terrorista de E.T.A. que ha costado la vida al Portavoz del P.S.E. en el Parlamento Vasco D. Fernando Buesa Blanco y a su escolta, el ertzaina, D. Jorge Diez Elorza, manifiestan:

1º Su más sentido pésame a los familiares de las víctimas de este irracional e inútil asesinato.

2º La más enérgica condena y la más absoluta repulsa a quienes hacen de la violencia y el crimen su modo de vida, haciéndolas extensivas a todos aquellos que de una u otra manera la apoyan o mantienen posturas ambiguas ante el terrorismo y no muestran un rechazo total al mismo .

3º Su convicción de que de ningún modo el terrorismo puede suplir a la voluntad popular libremente manifestada por los ciudadanos

4º El deseo de que todos los partidos democráticos, sin perjuicio de las diferencias políticas que mantengan, aúnen voluntades a fin de tomar las medidas legislativas, judiciales y administrativas más contundentes para luchar contra esta lacra social, dentro siempre del respeto al Estado de Derecho.

5º Remitir el presente acuerdo a la FEMP y a la FEMPEX

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.- Aprobación del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 021 Campiña Sur entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Dada cuenta del Borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 021 Campiña Sur,

Atendido a los aspectos económicos del mismo, especialmente a la aportación municipal que asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO pesetas (134,34 pts.) por habitante,

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. Presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 021 Campiña Sur, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.



0E5371708

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Aprobar una reserva de crédito por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS (155.163 pesetas) en el presupuesto municipal, para hacer frente a su aportación para el mantenimiento del mismo durante el año 2.000.

Acuerdo en relación a la solicitud de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, según Orden Ministerial de 15 de julio de 1.999

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta de la reunión mantenida el pasado día 22 de febrero con personal del CEDER Campiña Sur en el que se trató la conveniencia de que por parte de los Ayuntamientos de esta Comarca se solicitara subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Por Secretaría se informa que el Ayuntamiento de Maguilla aún no ha redactado el correspondiente proyecto para solicitar la subvención citada, contándose con un Anteproyecto, del que se da sucinta cuenta a los Sres. Presentes.

Tras breve deliberación y una vez sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el Anteproyecto para la solicitud de un Agente de Empleo y Desarrollo Local según la Orden Ministerial de 15 de julio de 1.999

SEGUNDO: Comprometerse a financiar el coste de la parte no subvencionada.

5.- Acuerdo sobre reversión de terrenos

El Sr. Alcalde da cuenta de la conversación mantenida con D. Antonio Pérez, asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en la que se trató la posibilidad de solicitar la reversión de los terrenos de la Báscula y la nave cedidos a la extinta Cámara Agraria Local .

El Sr. Muñoz hace hincapié en que los terrenos se utilicen en beneficio de las Asociaciones de Agricultores y Ganaderos y de los no integrados en ellas. Puntualiza el Sr. Alcalde que la intención es gestionar desde el Ayuntamiento de modo que se beneficie todo el pueblo. El Sr. Muñoz considera que aunque sea así debería crearse una Comisión para dar participación ciudadana y evitar polémicas.

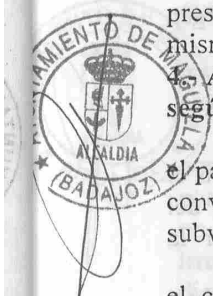
En consecuencia,

Atendido a que los terrenos que a continuación se detallan, cedidos en su día a la extinta Cámara Agraria Local no cumplen totalmente fines de interés general agrario

Atendido que se estima que cabe una mejor gestión de los mismos, en beneficio de todos los agricultores y ganaderos, inscritos o no en las correspondientes Asociaciones Locales, si esta se hace desde el Ayuntamiento ,

Visto lo dispuesto en el artículo 2,1,a) de la Ley 3/1.997, de 20 de marzo, de extinción de Cámaras Agrarias Locales,

Visto lo establecido en el artículo 3 del Decreto 106/97, de 29 de julio,



807 15 De conformidad con el artículo 111 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, se acuerda por unanimidad de los Sres. presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, solicitar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura autorización para la reversión al Ayuntamiento para su destino a fines y servicios de interés general agrario, los siguientes bienes inmuebles:

- Nave agrícola de DOSCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados, (250 m²) con entrada por el Camino del Cementerio y que linda, por la derecha entrando, con carretera de Valencia de las Torres; por la izquierda entrando con Ejidos Patineros y al fondo con propiedad de D. Antonio Paredes Motiño.

- Terreno de MIL QUINIENTOS metros cuadrados (1.500 m²) con caseta para báscula de Treinta y tres con cincuenta metros cuadrados en su interior, con entrada por Carretera de Valencia de las Torres y que linda, por la derecha entrando, con Camino del Cementerio, donde tiene otra entrada; por la izquierda entrando, con Ejidos Patineros y al fondo con propiedad de la Sociedad Agraria de Transformación " Virgen de Esparias ".

6.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones más importantes realizadas desde la última sesión ordinaria celebrada, según se exponen:

- De la visita de varios topógrafos de la Junta de Extremadura para ver in situ el terreno donde se pretende ejecutar la obra de saneamiento próxima al Hogar del Pensionista. Indica el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento pretende gestionar la realización de dicha obra.
- Recuerda el Sr. Alcalde que en su día se envió un presupuesto de la demolición del antiguo Cuartel de la Guardia Civil a la Junta de Extremadura pero que desde la administración autonómica se ha contestado que hasta que no se consume la expropiación no se producirá libramiento alguno de fondos para evitar cualquier oposición de los titulares. No obstante, añade, continuará las gestiones ante la Junta. Por Secretaría se informa de los aspectos de la expropiación, tales como declaración de utilidad pública o interés social, los casos en que procede, y del requisito de consignación presupuestaria para afrontarla. Asimismo se participa a los Sres. presentes del riesgo y responsabilidad en que incurre el Ayuntamiento en caso de daños causados por el edificio ya declarado en ruina inminente, siendo prioritario garantizar la seguridad de personas y bienes.
- De la concesión de un Curso de Tractorista, y que a tal fin se desplazará mañana a Mérida para recoger la documentación relativa al mismo. A este respecto el Sr. Muñoz Molina significa que no se vuelva a incurrir en errores pasados, que llevaron a que hubiera que suspender un curso de albañilería al obligar a los alumnos a participar en el mismo. Le contesta el Sr. Alcalde que pueden participar en la acción formativa jóvenes desde los dieciséis años y que pueden obtener el carnet de manipulación agrícola, así como aprovechar la parte teórica para después obtener el permiso de conducción tipo B, por lo que cree que el curso ofrece bastante interés.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente Libro Registro. Quedan todos enterados.

8.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde participa a los Sres. asistentes que quiere él formular una pregunta al Sr. Muñoz Molina. Previamente Secretaría señala que los Ruegos y



OE5371709

CLASE 8ª



Preguntas son un medio de control de la actuación del equipo de gobierno, por lo que no procede que sea éste quien interroge a los miembros de la oposición, sin perjuicio de que estos, si así lo estiman, contesten las que se le formulen.

Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. Muñoz si realmente el Ayuntamiento de Ahillones ha contratado algún trabajador al amparo de la normativa a la que se refirió en el Pleno Ordinario de 31-01-2.000.

El interpelado responde que según el Alcalde del municipio citado sí lo tiene., aunque pudo equivocarse. Replica el Sr. Alcalde diciendo que no y el Sr. Muñoz contesta que se informará al respecto añadiendo que de todos modos lo relevante es que no se haya solicitado subvención para esos puestos de trabajo, y ello supone una irresponsabilidad. Previamente se ha producido un breve debate sobre la fecha de la disposición reguladora de la subvención a la que se ha hecho referencia, aclarándose por el Edil Socialista que no se refiere a la de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

* El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Molina Zapata si ordenó cortar los árboles de la Fuente Nueva. Contesta el interpelado que se trató en un Pleno y que se quitan unos pero se ponen otros nuevos. Pregunta el Sr. Muñoz si no había una solución alternativa, a lo que responde el Alcalde que la única alternativa hubiera sido hacer una poda a ras de cruz. Añade el concejal interpellante que al menos así el árbol no hubiera muerto.

* El Sr. Lara Fernández pregunta si hacen más daño los árboles que la carretera. Responde el Sr. Zapata González que hace unos años las tuberías de la Huerta estaban inundadas y obstruidas por las raíces de los árboles.

* El Sr. Muñoz pregunta cómo se encuentra la ejecución de la obra de "Adecuación de la Charca". Contesta el Sr. Alcalde que el CEDER ha concedido una ampliación de seis meses, aunque aún no se ha recibido comunicación oficial al respecto y la Junta está estudiando la posibilidad de conceder dicha prórroga.

El Sr. Muñoz pregunta sobre la postura del contratista al respecto, a lo que responde el Sr. Alcalde que una vez concedidas las prórrogas se exigirá al adjudicatario que ejecute la misma llegándose, en caso de negarse, a resolver el contrato e incluso a solicitar su inhabilitación para contratar con la Administración Pública. Replica el Sr. Muñoz que en su opinión no debe haber posturas blandas por parte del Ayuntamiento, ya que la experiencia ha demostrado que al final el perjudicado es éste.

El Sr. Alcalde coincide plenamente en esta apreciación.

* El Sr. Muñoz pregunta si se están siguiendo las pautas de la Plataforma a favor de la sanidad pública. El Sr. Moreno responde que no se están siguiendo ni por el equipo de gobierno ni por la oposición. Replica el concejal Socialista que el primer error fue convocar la manifestación en nombre del Alcalde en lugar de hacerlo en nombre de la Corporación, con lo que se le da un carácter partidista a la misma

20 * El mismo Edil Socialista pregunta si se anunció que había un autobús para el traslado de aquellos que no dispusieran de vehículo. Responde el Sr. Alcalde diciendo que efectivamente se dijo que si había bastantes personas que desearan asistir a la manifestación y no disponían de vehículo se dispondría de un autobús.

* El Sr. Muñoz ruega que cuando haya un acto relacionado con este tema se cite a los concejales y sean estos quienes pongan a disposición sus vehículos y, llegado el caso, se utilice el microbús o se adopten otras medidas. Interviene el Sr. Zapata González diciendo que ofreció su vehículo y sólo se sumó una persona. El Sr. Moreno añade que se anunció por megafonía y se animó muy poca gente.

* El mismo concejal del PSOE ruega que haya una información puntual a los concejales en este tema, aclarando el Sr. Alcalde que por su parte no ha buscado protagonismo, como ha quedado claro con la Moción contra el Terrorismo, replicando el Sr. Lara Fernández que la convocatoria había partido en este supuesto de la FFMP y el Sr. Muñoz que le parecería increíble que se buscara protagonismo en un tema como el terrorismo.

* Este último Concejal pregunta al Sr. Moreno Pentinel si es cierto que dijo que el Presidente de la Junta de Extremadura prometió una habitación por enfermo y nos da Hospitales privados. Responde el interpelado negativamente, especificando que manifestó que si había una habitación por enfermo y no se disponía de especialidades médicas, se crearían hospitales de lujo pero nada eficientes. Contestan los Sres. Muñoz y Lara Fernández que la Junta de Extremadura no cuenta aún con la totalidad de las competencias en materia sanitaria, ostentándola la Administración Central.

* El mismo Grupo pregunta al Sr. Alcalde si es cierto que se ha limpiado el Colegio con personal del AEPSA durante las tardes. Responde el Sr. Lara Valenzuela que sí, preguntando a su vez cuándo no se ha hecho, a lo que el Sr. Lara Fernández replica que por la tarde no se ha hecho nunca. Aclara el Sr. Alcalde que al estar de permiso la limpiadora del Colegio Público se pidió al personal del AEPSA que voluntariamente aceptara que cumpliera este cometido. Pregunta el Sr. Muñoz si no puede haber problemas, especialmente en el caso de accidente ocurrido por la tarde y recuerda que en la legislatura anterior se criticaba el hecho de destinar ocasionalmente a algún trabajador del AEPSA a este tipo de actividades incluso en horario de mañana.

El Alcalde manifiesta que se trataba de un viernes y un lunes y era un "parche", a lo que replica el Sr. Muñoz que lo que antes era ilegal también lo es ahora, y lo correcto lo era y lo es ahora, señalando a este respecto el Sr. Alcalde que tiene que aguantar la herencia de la legislatura anterior, ya que su grupo no supo hacer oposición. El Sr. Muñoz indica al Sr. Moreno que cada uno es prisionero de sus palabras.

El Sr. Lara Valenzuela media diciendo que la oposición fue dura porque no gustó el pacto entre PSOE y PP a lo que responde el Sr. Muñoz que con el acuerdo de gobierno no se pretendió quitar el poder a I.U., sino a una persona concreta.

El Sr. Lara Fernández plantea la cuestión de quien ha ganado más con el pacto suscrito la legislatura anterior, a la que responden los Sres. Moreno y Zapata que el pueblo, añadiendo éste último que no obstante en la legislatura anterior no se avanzó, especialmente por el ambiente de crispación existente.

Los Sres. Muñoz y Lara Fernández afirman que no se arrepienten del acuerdo de la legislatura anterior y que en las mismas circunstancias volverían a hacerlo aclarando el primero de ellos, que ya en la campaña electoral del año pasado afirmó que caso de obtener I.U. 4 concejales, el PSOE 3 y el PP 2, el Alcalde sería de I.U.

- El Sr. Lara Fernández pregunta por el estado en que se halla el expediente de aprobación de las Bases para la selección del puesto de Encargado de Obras-

Muñoz Molina. Previamente Secretaría señala que los Ruegos y



CLASE 8ª



OE5371711

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31-03-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. Juan Manuel Bernardino García

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste ni justifica su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Comprobada la existencia de quorun suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintiocho de febrero de dos mil, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Muñoz Molina, señala que en el punto número 8 de la referida Acta, Ruegos y Preguntas, deben incluirse las siguientes modificaciones:

- En el duodécimo párrafo, segunda y tercera líneas , donde dice “ ...y nos da Hospitales Privados.” debe decir: “ ... y nos quita el Hospital de Llerena.”

- En el párrafo décimo sexto donde dice "... en la legislatura anterior no se avanzó, especialmente por el ambiente de crispación existente." Debe decir: "... la situación actual es mejor que la de la legislatura anterior en cuanto respecta a falta de crispación y convivencia democrática"
- En el vigésimo párrafo, donde dice: "... se pinte..." debe decir: "... se quite ...".

Aprobadas por todos los asistentes las precedentes rectificaciones, el Acta de la sesión celebrada en fecha 28-02-2.000 queda aprobada en los términos en que fue redactada, con las salvedades dichas.

2.- Instancias de particulares.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la instancia presentada por D^a Josefa Antonia Barragán Vázquez, mayor de edad, vecina de Maguilla, con domicilio en C/ Mesones número 24 y provista del D.N.I. número 80.037.838-T, que interesa se le autorice la instalación de un quiosco para la venta al por menor de helados y chucherías.

Por Secretaría se informa a los Sres. presentes sobre las diferencias entre el régimen de aprovechamiento especial y de aprovechamiento privativo del dominio público, produciéndose uno u otro, principalmente, en función de la fijeza de la instalación así como del procedimiento a seguir para la adjudicación.

Abierto debate sobre el asunto se producen entre otras las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde considera que la adjudicación debe hacerse en precario y sujeta a determinadas condiciones.

El Sr. Muñoz entiende que debe exigirse el estricto cumplimiento de los requisitos fiscales a fin de evitar la posibilidad de competencia desleal.

El Sr. Lara Fernández manifiesta que si se ubica cerca del Parque puede perjudicarse al adjudicatario del Quiosco del Parque Municipal e indirectamente al Ayuntamiento ya que la renta que abona dicho adjudicatario está en función del beneficio que previsiblemente pueda obtener. Posteriormente este Edil señala que le parece preferible situar el quiosco en la Plaza o proximidades antes que junto al Parque por las razones expuestas y que no cree adecuado que esté junto a la carretera por el peligro que entraña para los niños.

El Sr. Molina afirma que en su opinión en ningún caso debe situarse el Quiosco próximo a la carretera, ya que los principales clientes de este son los niños y hay un evidente peligro para los mismos. Respecto de la anterior afirmación del Sr. Lara Fernández relativa a los posibles perjuicios que se irrogarían al adjudicatario del Quiosco del Parque Municipal, recuerda que años atrás había otros establecimientos similares en la zona y no incidían excesivamente sobre el negocio del Quiosco del Parque.

El Sr. Alcalde propone que el Quiosco solicitado se ubique frente a la Casa del Pueblo, suscitándose debate al respecto.

El Sr. Lara Valenzuela por su parte propone que se deje el asunto sobre la mesa para que se especifique por la interesada las dimensiones, color y modelo de quiosco a instalar y, a la vista de ello, decidir sobre la ubicación más aconsejable.

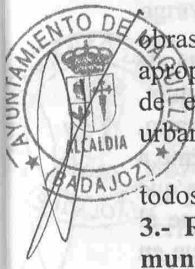
Acto seguido se procede por Secretaría a dar lectura a la instancia presentada por D. Manuel Hidalgo Blanco, con domicilio en calle Castilla número 63 y provisto del D.N.I. número 8.003.773-Z, en el que solicita se habilite y canalice el cableado eléctrico según necesidades de la Compañía Sevillana en la calle Reyes Huertas.

El Sr. Alcalde manifiesta que en conversaciones mantenidas con la Compañía suministradora de energía eléctrica se le indicó que era obligación del Ayuntamiento llevar la instalación a la calle y luego la empresa cobra los derechos de enganche



OE5371712

CLASE 8ª



Por Secretaría se informa que efectivamente antes de conceder la licencia de obras el terreno debe tener la condición de solar y contar con los servicios urbanísticos apropiados, esto es, pavimentación, abastecimiento y saneamiento de agua y suministro de energía eléctrica, o bien condicionar la licencia a la efectiva y simultánea urbanización por el interesado.

El Sr. Alcalde propone que se lleven a cabo las obras solicitadas, mostrándose todos los presentes de acuerdo.

3.- Resolución de la convocatoria pública de subvenciones con cargo a fondos municipales.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las solicitudes presentadas en plazo y forma, con sucinta referencia a las actividades para las que demandan la ayuda, que son las que siguen por los importes que se consignan:

- Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Inocencio Durán, CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000 pesetas)
- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Maguilla, CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 pesetas)
- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Maguilla, TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pesetas).
- Cáritas Parroquial de Maguilla, DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pesetas).
- Asociación Cultural Pro-San Isidro de Maguilla, OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 pesetas).
- Asociación de Mujeres de Maguilla " La Jara ", SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000 pesetas).

El Sr. Muñoz solicita del Sr. Alcalde una pequeña interrupción para que su Grupo pueda deliberar, concediéndose por la Presidencia.

Por Secretaría se advierte del deber legal de abstención que incide en el Sr. Alcalde al haber firmado la solicitud de ayuda en representación de la Asociación de Pensionistas y Jubilados de Maguilla y en D. Juan M. Bernardino, al ser presidente de la AMPA del Colegio Público Inocencio Durán.

A continuación el Sr. Muñoz, con la venia de la Presidencia realiza la siguiente propuesta de subvenciones en nombre del Grupo Socialista:

- AMPA del Colegio Público Inocencio Durán, 125.000 pesetas.
- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Maguilla, 100.000 pesetas.
- Asociación de amigos del Pueblo Saharaui de Maguilla, 50.000 pesetas.
- Cáritas Parroquial de Maguilla, 100.000 pesetas.
- Asociación de Mujeres de Maguilla " La Jara ", 125.000 pesetas.
- Comisión Cultural Pro-San Isidro, 500.000 pesetas.

Añade el Sr. Portavoz Socialista que a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, se le concedería el cincuenta por ciento del importe de los créditos consignados en la aplicación 0,7 % Ayuda al Tercer Mundo.

El Grupo de I.U. por boca del Sr. Alcalde, propone realizar la concesión de las siguientes subvenciones:

Comisión Cultural Pro-San Isidro, 550.000 pesetas.

Resto de Asociaciones, 90.000 pesetas cada una, añadiendo que sería la intención conceder a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Maguilla y a Cáritas Parroquial de Maguilla, 200.000 y 100.000 pesetas respectivamente de la aplicación 0,7% Ayuda al Tercer Mundo.

Justifica el Sr. Alcalde la propuesta de concesión de subvenciones señalando que la Comisión Cultural Pro San Isidro necesita 800.000 pesetas y tiene poco dinero y las demás en base a razones de equidad

El Grupo Socialista por su parte fundamenta su propuesta como sigue:

El Sr. Muñoz manifiesta, a la vista de la propuesta del Grupo de I.U., que está de acuerdo en lo que respecta a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, pero que, sin desmerecer la labor que realiza Cáritas Parroquial, sino todo lo contrario, reconociendo el mérito de la misma, ésta no realiza una labor única y exclusivamente a favor del Tercer Mundo, sino, en su caso, es complementaria, por lo que entiende que no debería beneficiarse de esa aplicación del 0,7 %. Responde el Sr. Alcalde que el Tercer Mundo está muy cerca, en nuestro pueblo, a lo que replica el Sr. Muñoz que en la legislatura anterior se acordó en Pleno y cree que por unanimidad, que los créditos de la meditada partida se destinaran a países del Tercer Mundo y España, afortunadamente, no se incluye en él aunque haya personas con necesidades perentorias y familias en precario

El Sr. Lara Fernández muestra su disconformidad al subvencionar por igual a la AMPA y a la Asociación de Jubilados, incidiendo el Sr. Muñoz en la misma opinión, al considerar que se acercan más a la finalidad de las subvenciones las actividades para las que solicita subvención la AMPA que las de la otra Asociación

El Sr. Bernardino García manifiesta que próxima la implantación de la jornada continua, se presenta el problema de la falta de actividades complementarias tanto por parte del Ministerio como de la Junta, por lo que la AMPA ha preparado cursos de ordenadores y mecanografía, entre otros, para cubrir estos espacios., así como el Taller de Radio. En resumen, considera que se está haciendo una gran labor. Concluye señalando que ha tenido oportunidad de visitar un país tercermundista como es Senegal y con el conocimiento adquirido sobre el mismo entiende que no es lo más apropiado para el desarrollo de estos países llevar a cabo actuaciones como la de invitar a pasar el verano en nuestro pueblo a algunos de sus niños, tal y como ocurre con los saharauis.

El Sr. Muñoz discrepa de esta última opinión, ya que para empezar, no disponen ni de país sobre el que llevar a cabo acciones de ayuda. El Sr. Bernardino aclara que no quiere decir con ello que vea mal la invitación que se cursa a los niños saharauis para pasar el verano en nuestro pueblo.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de la precaria situación económica en que se encuentra la Asociación de Jubilados y Pensionistas tras el cese en sus funciones de la anterior directiva, lo que ha motivado que en su nombre solicitara la presente subvención, añadiendo las dificultades que encuentran sus miembros para poder asistir a la convivencia anual de la tercera edad, refiriendo al respecto que se comprometió con ellos, si fuera necesario, a entregarles un anticipo con cargo a la próxima convocatoria de subvenciones con el compromiso de no participar luego en dicha convocatoria.



OE5371713

CLASE 8ª

El Sr. Muñoz duda que si se hace un anticipo en esos términos, que no es que sea un agravio comparativo dada la precaria situación existente según el Sr. Alcalde. duda, dice que sea legal detraer esa cantidad antes de pronunciarse el Pleno, solicitando al efecto que informe Secretaría.

Por el titular se manifiesta que efectivamente es una competencia del Pleno y es a este órgano a quien corresponde decidir de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora aprobada en su día.

El Sr. Alcalde indica que, como Alcalde y como Concejal de Servicios Sociales, sería "un patinazo" que Maguilla no pudiera asistir a la Convivencia cuando fue uno de los pueblos pioneros en este tipo de actividades.

El Sr. Lara Fernández por su parte interviene diciendo que las diferencias entre las dos propuestas se reducen a diez mil pesetas prácticamente, considerando, en relación al carácter cultural de las distintas Asociaciones, que además de la de San Isidro tienen esta condición otras.

El Sr. Muñoz, por su parte, opina a este respecto, que la Asociación Cultural Pro San Isidro, por su constitución, tiene acceso a subvenciones para fines culturales de otras Administraciones Públicas, sin que ello quiera decir que no deba apoyarse su labor desde el Ayuntamiento por cuanto los intereses que defiende esta no los promueve ninguna otra, citando al respecto nuestro acervo cultural, una tradición de muchos años, "el leño" como interés turístico y otras muchas cosas, justificando en base a esa posibilidad de acceder a subvenciones de otras Administraciones, la cantidad de 50.000 pesetas menos que se le asigna a la misma en la propuesta de su Grupo

El Sr. Alcalde aclara que la matiné de San Isidro es patrocinada por la Diputación y el Ayuntamiento podía destinarla a otro fin, con lo que es un modo más de subvencionar a dicha Comisión, a lo que añade el Sr. Muñoz, como otra ayuda que se concede, la cesión del Paseo, planteándose el Sr. Lara Fernández la conveniencia o no de dicha cesión.

Señala el Alcalde que la realidad es que de la fiestas de San Isidro participa todo el pueblo manifestando al respecto el Sr. Muñoz que su deseo es que sea una fiesta lo mejor posible y que razonan según se ha dicho haber propuesto 50.000 pesetas menos.

Acto seguido se suscita debate en el que el Sr. Moreno interviene señalando que a su entender se están haciendo referencias a la partida del 0,7% cuando el punto del Orden del Día se refiere a las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento para actividades culturales, deportivas etc. contestándole al respecto el Sr. Lara Fernández que el Sr. Alcalde también está incluyendo en la propuesta de su Grupo esa partida del 0,7%

El Sr. Muñoz refiere que en la legislatura anterior se seguía el criterio de destinar la aplicación del 0,7% para subvencionar a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui por realizar realmente una labor en pro del tercer mundo y no sólo complementaria como la de Cáritas, y en consecuencia reitera la propuesta de su Grupo.



El Sr. Lara Fernández insiste en que se está discutiendo sobre dos propuestas muy similares.

A continuación se da lectura a las propuestas de los dos Grupos en los términos que siguen, comenzando por la del Grupo Socialista:

- AMPA del Colegio Público Inocencio Durán, 125.000 pesetas.
- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Maguilla, 100.000 pesetas.
- Asociación de amigos del Pueblo Saharaui de Maguilla, 50.000 pesetas.
- Cáritas Parroquial de Maguilla, 100.000 pesetas.
- Asociación de Mujeres de Maguilla "La Jara", 125.000 pesetas.
- Comisión Cultural Pro-San Isidro, 500.000 pesetas.

Añade el Sr. Portavoz Socialista, modificando la propuesta inicial de su Grupo, que a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, se le concedería Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) de los créditos consignados en la aplicación 0,7 % Ayuda al Tercer Mundo.

El Grupo de I.U. por boca del Sr. Alcalde, propone realizar la concesión de las siguientes subvenciones:

- Comisión Cultural Pro-San Isidro, 550.000 pesetas.
- Resto de Asociaciones, 90.000 pesetas cada una, añadiendo que sería la intención conceder a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Maguilla y a Cáritas Parroquial de Maguilla, 200.000 y 100.000 pesetas respectivamente de la aplicación 0,7% Ayuda al Tercer Mundo.

Sometidas ambas propuestas a votación se aprueba por mayoría absoluta la de I.U, contando a su favor con los cinco votos de los miembros del meritado Grupo.

La propuesta del Grupo Socialista obtiene los votos de sus tres miembros

4.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente Libro Registro. Quedan todos enterados.

5.- Informe sobre gestiones de la Alcaldía

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones más importantes realizadas desde la última sesión ordinaria celebrada, según se exponen:

- De la petición formulada por Agroazuaga de la venta de DIEZ MIL metros cuadrados de terreno aproximadamente, para la instalación de un patio de limpieza de aceitunas y almacén de piensos.
- De la visita de un técnico de la Diputación Provincial de Badajoz para inspeccionar el depósito de agua dañado, quien consideró que era de difícil o imposible reparación. Ante esta opinión se ha puesto en contacto con la Junta de Extremadura, que, asimismo, envió a uno de sus técnicos, que ha informado favorablemente sobre la posibilidad de acometer las obras de reparación del depósito con un coste aproximado de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas) siendo posible que la Junta de Extremadura se haga cargo del coste de la misma.
- De la presencia del Ayuntamiento de Maguilla en la Expocomarca de Guadalcanal con productos de la tierra, habiendo encargado a este respecto al Edil Sr. Bernardino la grabación de un vídeo.
- De la visita de un técnico de Diputación de Badajoz para ver qué maquinaria se precisa para el derribo del antiguo Cuartel de la Guardia Civil. A este respecto manifiesta el Sr. Lara Fernández que le alegra que se haya acogido su propuesta y que haya tenido éxito.
- De la ayuda solicitada por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Berlanga y el Sargento de éste consistente en el abono por parte del Ayuntamiento del precio



OE5371714

CLASE 8ª



- de tres ventanas, con un coste aproximado de noventa mil pesetas (90.000 pesetas) que se colocarán próximamente en el edificio del Cuartel de Berlanga. Añade el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Ahillones pagará otras tres y el de Berlanga el gesto, en número de ocho o nueve y la mano de obra. Concluye que la Guardia Civil presta un servicio encomiable en nuestro municipio y es propio ayudar en estas ocasiones.

De la reunión celebrada el día anterior para la elección de nueva directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Maguilla. Manifiesta que ante la situación creada por la dimisión de la anterior directiva tuvo que hacerse cargo accidentalmente de la dirección y encargarse de la convocatoria. Continúa señalando que asistió un elevadísimo número de miembros de la Asociación y que resultaron elegidos como Presidente D. Juan Durán Orozco y como Secretario D. Salvador Cabrera Reyes, este último, a propuesta, realizada en dicha reunión, del Sr. Alcalde. Finaliza el Sr. Alcalde este tema afirmando que ha entregado la documentación de la Asociación a la nueva directiva y le ha ofrecido su apoyo, tanto personalmente como en calidad de Alcalde, habiéndoles animado para que participen en la convivencia próxima a celebrarse.

- Del inicio de la obra de la Pista en el Parque Municipal, a la que se pretende ponerle un techado vegetal y se le han colocado unos postes y se prevé sembrar césped.
- De la obra de saneamiento en calle Virgen de Esparias, que va a ejecutar D. Manuel Paredes Sánchez, a quien se propuso desde el Ayuntamiento para que la Junta le adjudicara la obra.

Señala el Sr. Lara Fernández que, según sus conocimientos, no hay oficialmente proyecto ni ninguna comunicación por escrito al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que al ser una obra menor la adjudica la Junta de Extremadura a quien mejor le parezca y que desde el Ayuntamiento se le ha comunicado que, ya que la va a adjudicar la Comunidad Autónoma, que se ofrecía un contratista de Maguilla y así podría hacer el seguimiento de la obra el técnico municipal. El Sr. Lara plantea si le parece correcto al Sr. Alcalde ofrecer un contratista desde el Ayuntamiento. Considera que debería haberse ofrecido la posibilidad de realizar la obra a otros contratistas del municipio, sin que con ello se quiera decir que esté en contra de la propuesta a favor del Sr. Paredes.

El Sr. Alcalde aclara que esa fue la conversación con la Junta y que fue esta quien solicitó la documentación que el Sr. Paredes debía aportar para que pudiera adjudicársele la obra. El Sr. Lara Fernández insiste en que no le parece correcto haber propuesto desde el Ayuntamiento a un contratista determinado sin haber dado la posibilidad a otros, aunque, como afirma el Sr. Alcalde, la obra requiera la utilización de maquinaria como la que posee el contratista propuesto. Considera que en muy poco

tiempo podía haberse requerido a los contratistas locales para que hubieran presentado una oferta

El Sr. Lara Valenzuela aclara que no se ha hecho con mala intención, a lo que responden los Sres. Muñoz y Lara Fernández que nadie ha hablado de que haya existido mala intención ni que le parezca mal la adjudicación realizada a favor del Sr. Paredes, pero, concluyen, que la forma de hacerlo no ha sido la correcta, defendiendo el Sr. Muñoz que por medio de un Auxiliar de la Policía se podía haber notificado a los posibles interesados y elegido el contratista en muy poco tiempo.

El Sr. Alcalde señala que si los miembros citados del Grupo Socialista consideran que se ha equivocado, acepta ese error, aunque piensa que no se ha equivocado.

- De la Fundación Juan Uña Gómez, informa la Presidencia que un hijo de uno de los miembros de la Fundación se ha ofrecido gratuitamente para hacer un busto del insigne jurista. El coste del material se dividiría entre la Fundación y el Ayuntamiento y a este fin, comenta el Sr. Alcalde que ha solicitado ayuda económica a la Caja Badajoz para que financie el coste del material en que se realice el busto a través de su Obra Social. Termina el Sr. Alcalde que la idea es descubrir el busto el día 13 de mayo.
- Del Curso de Tractorista, dando cuenta que la selección de alumnos será el día siete de abril.

6.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Muñoz pregunta a la Alcaldía acerca del expediente relativo a la obra de "Adecuación de la Charca".

Contesta el Alcalde que el CEDER concedió ya la prórroga y en la Junta de Extremadura le comunicaron el otro día que estaba pendiente de pasar por el Consejo de Gobierno.

Pregunta el Sr. Muñoz si se sabe algo del contratista de la obra.

Responde el Sr. Alcalde que ha llamado hoy para interesarse por el asunto de la concesión o no de la prórroga y ha mostrado su disposición para llevarla a cabo.

- El Sr. Muñoz pregunta de donde ha partido la propuesta de empleo para la contratación de los trabajadores empleados en la recogida del espárrago en Guareña. Contesta el Sr. Alcalde que habló con un encargado de la empresa comunicándole que si pasara un autobús por Maguilla podrían ir sobre veinte trabajadores del municipio, a lo que accedió y en consecuencia se informó por megafonía y se avisó a gente, pasándose por el Ayuntamiento para apuntarse.

Replica el Sr. Muñoz que ese es el problema, según parece por el comentario que le ha hecho un vecino, ya que enterado por el anuncio de la megafonía se personó en el Ayuntamiento y por el personal funcionario se le dijo que de ese tema informaba directamente el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde aclara que "que se dieran a hablar" con él. El Edil Socialista señala que no tiene mayor importancia, pero que al no estar lógicamente el Alcalde en el Ayuntamiento de forma permanente por tener otras ocupaciones, hubiera sido lo mismo dejar una nota a los funcionarios para que se encargaran del asunto.

Responde el Sr. Alcalde que no es que él quisiera tener protagonismo alguno, sino que el encargado le dijo que procurara enviarle menos del cincuenta por ciento de mujeres, aunque como fueron muchas las que se presentaron fueron al final más de la mitad, a lo que contesta el Sr. Muñoz que entonces fue él quien hizo la selección a lo que responde el Sr. Alcalde negativamente, ya que, declara, fueron se vio en un compromiso y todas las que se presentaron fueron a la recogida del espárrago.



OE5371715

CLASE 8.a



- El Sr. Muñoz ruega que de lo que quede de la partida del 0,7% Ayuda al Tercer Mundo se envíe una parte para Ayuda a Mozambique.

El Sr. Alcalde indica que podía ponerse en marcha alguna iniciativa para recaudar fondos para su posterior envío a este país africano y que Cáritas ha ayudado económicamente al respecto. El Sr. Muñoz declara que le parece perfecto, agregando que lo que ha ocurrido en el citado país ha sido muy grave.

Se comentan a continuación algunas sugerencias para recabar fondos para el destino mencionado señalando el Sr. Alcalde la posibilidad de hacer una velada flamenca o un baile y el Sr. Muñoz una cena, añadiendo éste que rogaría que se llevara a cabo cuanto antes planteándose las fechas posibles para ello.

- El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Zapata cuántas equipaciones se han comprado para fútbol-sala, a lo que responde el interpelado que tres. Señala el Sr. Muñoz que había dos equipaciones que se adquirieron en la anterior legislatura, a lo que contesta el Sr. Zapata que no se ha logrado reunir ninguna.

A este respecto el Sr. Muñoz confiesa que él, como anterior Concejal de Deportes, tiene parte de responsabilidad y que esta consiste en haber confiado en personas que no han demostrado merecer la confianza que en ellos se depositó.

- El Sr. Lara Fernández pregunta a la Presidencia si dónde ha solicitado Agroazuaga 10.000 metros cuadrados no figura como polígono industrial. Contesta el Sr. Alcalde que no, explicando a continuación donde se ubica éste.
- El Sr. Muñoz pregunta la forma en que se haría la cesión y el Sr. Lara Fernández el precio al que se enajenaría.

Responde el Sr. Alcalde que habría que estudiarlo previamente ya que podrían beneficiarse los agricultores y ganaderos, da do que la idea sería la de construir también un almacén de piensos.

El Sr. Zapata interviene diciendo que habría que asegurar que si se crea un puesto de trabajo sea de Maguilla y el Sr. Alcalde añade que habría que fijar unas condiciones por el Ayuntamiento

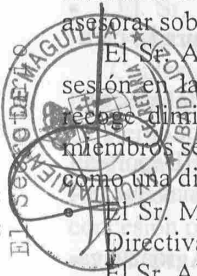
- El Sr. Lara Fernández pregunta si es verdad que hay una trabajadora del AEPSA haciendo fotocopias en el Ayuntamiento y por qué.

Responde el Sr. Alcalde afirmativamente y que se está teniendo en cuenta a personas que están enfermas y el agobio de los funcionarios del Ayuntamiento en determinados momentos, especialmente las Auxiliares Administrativas, y se cree que es positivo que " echen una mano en el Ayuntamiento" mejor que trabajar en las calles y que la Sra. Moreno ha reconocido que en los últimos días ha puesto al día su oficina del atraso que tenía.

* Pregunta el Sr. Lara Fernández si no hay objetores de conciencia y si no pueden hacer ellos esa tarea.

Este documento es copia de un original que se encuentra en el expediente de la causa nº 1004
 de 1984, expediente nº 2.000.000 de 1984, expediente nº 2.000.000 de 1984, expediente nº 2.000.000 de 1984.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios de la clase 8ª numerados del folio OE5371711 al OE5371715.
Maguilla a 18 de Enero del 2001



Se le responde que hay uno y está dedicado en la piscina por las tardes y ocupado en otras faenas.

- El Sr. Lara Fernández pregunta por qué antes se puso un cartel en el Hogar del Pensionista permitiendo que los no pensionistas jugaran a las cartas en el espacio reservado para aquellos y ahora no se permite

Aclara el Sr. Alcalde que nunca ha puesto un letrero permitiendo a los no pensionistas jugar a las cartas en el espacio reservado para los pensionistas, sino que podían hacerlo cuando hubiera sillas vacías y fueran llamados por los pensionistas. En cuanto a que no se permita actualmente se debe a que el asunto se ha "desbocado".

Replica el Sr. Lara que ese asunto ya se trató en un Pleno y se remite para su comprobación a las Actas.

El Sr. Zapata manifiesta que se confió en que las personas iban a adoptar un comportamiento correcto y al no haber sido así ha habido que cambiar de decisión, a lo que el Sr. Lara Fernández alega que ya se debatió en Pleno que la gente daba voces, fumaba, etc. y el Sr. Alcalde reconoce que en este sentido ha sido un fracaso y ha sido obligado a tomar decisiones drásticas. El Edil Socialista, Sr. Lara concluye que él tiene otra opinión y que prefiere reservarla.

El Sr. Muñoz considera que este asunto es un problema único y exclusivo de los socios del Hogar que son quienes tienen que reconocer si la gestión ha sido buena o mala, añadiendo que le choca el problema de fondo existente en la dimisión de la anterior directiva, ya que hay unos Estatutos y estos están para cumplirlos y hay una Asistente Social, de cuya buena labor no se duda, que en un momento dado puede asesorar sobre el particular. Señala que le parece extraño.

El Sr. Alcalde afirma que estuvieron viendo con la Asistente Social el Acta de la sesión en la que se produjo la dimisión de la anterior directiva y en la misma no se recibió dimisión alguna habiéndose firmado por todos dicha Acta, aunque luego sus miembros se negaron a presentarse a una posible reelección por lo que puede entenderse como una dimisión irrevocable.

El Sr. Muñoz ruega que haya una delimitación de competencias entre Alcalde y la Directiva de la Asociación.

El Sr. Alcalde aclara que es competencia de la Directiva gestionar todo lo relativo al Club de la Tercera Edad y si hubiera problemas o irregularidades, dar traslado a la Alcaldía para intentar su solución

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.





OE5371716

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27-04-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. Juan Manuel Bernardino García

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste ni justifica su ausencia el concejal D. Juan Barragán Ortiz, del Grupo Político Popular.

Comprobada la existencia de quorun suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado treinta y uno de marzo de dos mil, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

- El Sr. Lara Fernández señala que en el punto número 3 del Orden del Día de dicha acta , Resolución de la Convocatoria pública de subvenciones con cargo a fondos municipales, en la quinta página, sexto párrafo, in fine, donde dice: "... planteándose el Sr. Lara Fernández la conveniencia o no de dicha cesión." Debe decir: "... considerando el Sr. Lara Fernández suficiente la concesión de una subvención por importe de 550.000 pesetas "

El Sr. Muñoz manifiesta que ya en la sesión anterior había una discrepancia entre el Gobierno Central y la Junta de Estrategia, habiéndose pronunciado el

Aprobadas por todos los asistentes la precedente rectificación, el Acta de la sesión celebrada en fecha 31-03-2.000 queda aprobada en los términos en que fue redactada, con la salvedad dicha

2.- Acuerdo de imposición y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los caminos del término municipal de Maguilla..

El Sr. Alcalde indica que aunque se ha incluido en el Orden del Día el presente punto es preferible dejarlo sobre la mesa para ser tratado en una próxima sesión después de hacer un estudio más minucioso del mismo.

El Sr. Muñoz Molina señala que ya en la legislatura anterior se planteó por medio del Concejal responsable de Caminos la posibilidad de tomar una decisión parecida a la del presente punto, y, añade, que le parece poco serio incluir un asunto en el Orden del Día para en la sesión proponer su retirada, estimando que debe pensarse mejor la inclusión o no en aquel de un punto.

El Sr. Alcalde manifiesta que rectificar es de sabios a lo que responde el mismo Edil Socialista que este error se puede evitar.

Por unanimidad de los Sres. presentes se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa

3.- Moción de I.U. sobre alimentos modificados genéticamente.

El Sr. Muñoz solicita del Sr. Moreno, como Concejal Delegado de Sanidad, que defienda la Moción presentada a fin de tener una mayor información de la misma.

Señala éste que hay diversos productos que contienen sustancias cuya inocuidad no está probada, por lo que se intenta que este hecho se refleje así en el etiquetado para general conocimiento de los consumidores.

Tras breve debate se somete el asunto a votación arrojando esta el siguiente resultado:

- Se aprueba por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo de I.U.-C.E. y la abstención del Socialista el número 1 que infra se transcribe. Justifica este último Grupo su abstención al considerar que no tiene significación ni consecuencias prácticas en Maguilla.

- Se aprueban por mayoría absoluta, con la totalidad de los votos de los Grupos de I.U.-C.E. y P.S.O.E. los números 2 y 3 que también se reproducen a continuación:

1.- La adopción de medidas para la expresa prohibición de marcas y productos que contengan transgénicos, en los centros municipales que poseen comedores colectivos, así como en los comedores escolares y cualesquiera otros equipamientos sociales que provean comidas.

2.- La elaboración de una campaña de información y educación sobre los riesgos aparejados a los productos transgénicos, con publicitación de aquellas marcas que lo contienen, en pro de un consumo responsable en base a una correcta información a los ciudadanos maguillentos.

3.- Instar desde el Pleno Municipal, a los gobiernos regional y central, a que proceda a la Moratoria sobre comercialización de OMG hasta que existan pruebas fiables sobre la inocuidad para el medio ambiente y la salud humana, así como de establecer un etiquetado fiable obligatorio de todos los productos, alimentos e ingredientes elaborados a partir de procesos de manipulación genética que estén actualmente en el mercado.

4.- Nominación de calles de la localidad.

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. presentes que ha recibido en reiteradas ocasiones las quejas de los vecinos de la Calle Complejo La Caldera por el nombre asignado a esta vía pública. En consecuencia considera que debe atenderse la demanda de estos vecinos modificando la denominación de la citada calle y, al respecto, propone nominarla como "Calle Cándido Sanz Vera. Escritor".



OE5371717

CLASE 8.ª

El Sr. Muñoz manifiesta que la polémica sobre el nombre de la meritada calle ya se suscitó hace dos legislaturas y el entonces Alcalde se negó a cambiar el nombre de la misma y hace varios Plenos también refirió él la conveniencia de hacer justicia al escritor maguillento dándole su nombre a una calle. Continúa diciendo que si la Presidencia hubiera tenido la deferencia de permitirle hacer su propuesta en primer lugar al Grupo Socialista esta hubiera sido la misma que la de I.U.-C.E.

En consecuencia se acuerda por mayoría absoluta cambiar el nombre de la "Calle Complejo la Caldera" por el de "Calle Cándido Sanz Vera. Escritor".

A continuación el Sr. Alcalde señala que debería nominarse la vía pública que une la Plaza de la Fuente Nueva con la Calle Espronceda ya que simplifica bastante la problemática desde el punto de vista del otorgamiento de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad de los solares que puedan enajenarse en esa zona. Propone a este respecto que se denomine a esta vía "Calle de la Fuente Nueva".

El Sr. Muñoz por su parte, en nombre del Grupo Socialista, señala que hay otras denominaciones que son interesantes, citando a título de ejemplo, la de Jacinto Benavente, pero que no le parece mal la propuesta del Grupo de I.U.-C.E.

El Sr. Alcalde aclara que en su opinión debería perpetuarse mediante la nominación de calles a personajes célebres de nuestra localidad, aunque reúnan menos méritos que otros de ámbito nacional. El Sr. Muñoz a este respecto manifiesta que sería conveniente dar a conocer e informar a los vecinos sobre las personalidades destacadas de Maguilla y ambos portavoces coinciden en que sería interesante hacerlo a través de las páginas de la revista de Feria.

Sometida a continuación la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta, con la totalidad de los votos de los Sres. asistentes, denominar a la vía pública que une la Plaza de la Fuente Nueva con la calle Espronceda, "Calle de la Fuente Nueva".

5.- Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de aguas de la Comarca de Llerena.

Por el Sr. Moreno, uno de los dos representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena se informa a los Sres. asistentes de la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, así como de la propuesta de las modificaciones que se pretendían llevar a cabo en estos, y, en concreto, en el artículo 17 relativo a la composición de la Junta Rectora. A continuación, a petición del Sr. Muñoz, informa sobre el estado en que se encuentra el enganche con Los Molinos.

Acto seguido se inicia un debate entre los Sres. asistentes produciéndose, entre otras, las siguientes intervenciones:

El Sr. Muñoz manifiesta que ya en la legislatura anterior había una discrepancia entre el Gobierno Central y la Junta de Extremadura, habiéndose pronunciado el



gobierno Autónomico por iniciar las obras tan pronto como el Ministerio de Fomento diera el Visto Bueno. Añade que si ingresan los municipios que parece tienen intención de hacerlo, la población a abastecer se incrementaría con más de 13.500 habitantes, que supone en torno a un 65% más de población.

El Sr. Molina Zapata aclara que el problema respecto a la entrada o no de Azuaga en la Mancomunidad viene de lejos, cuando el vecino municipio no quiso formar parte de esta.

El Sr. Alcalde, por su parte, señala que hay un "comensalismo" entre Azuaga y la Mancomunidad, ya que aquel municipio obtiene beneficios de esta y la Mancomunidad a su vez utiliza al municipio como medida de presión para la ejecución de la obra de enganche con Los Molinos.

El Sr. Moreno da cuenta del compromiso adquirido por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, TEDESA, para llevar a cabo los análisis de agua.

El Sr. Muñoz considera que debería haberse dado traslado a los distintos Grupos de la Corporación del Borrador de la Modificación de los Estatutos y defiende que el agua es un bien de interés común y primera necesidad que no puede negarse a nadie, pero que tampoco es de recibo que el ingreso en la Mancomunidad de otros municipios suponga colocar en situación de necesidad a los actuales miembros.

El Sr. Alcalde propone que se deje el asunto sobre la Mesa hasta tanto se disponga del Texto definitivo aprobado por la Asamblea y quede clara la inclusión o no de Azuaga y otros municipios en la Mancomunidad.

La propuesta se acepta por la totalidad de los Sres. presentes.

6.- Modificación, si procede, de la obra incluida en la anualidad 2.001 del Plan Trienal de Inversiones 2.000-2.002.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. miembros de la Corporación que el proyecto de la Obra 194 del Plan Trienal 2.000-2.002, denominada Construcción Bar y aparcamientos cubiertos en Piscina Municipal se eleva por encima de los diez millones de pesetas, siendo a todas luces insuficiente la consignación de seis millones de pesetas que figura en el mencionado Plan. En consecuencia propone solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz el cambio de la obra de dicho Plan número 116, denominada Acondicionamiento calle Ranita y otras, con un presupuesto total de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 pesetas) de la anualidad 2.001, por la de Construcción de bar y aparcamientos cubiertos en Piscina Municipal, 2º Fase.

El Sr. Muñoz señala que se propuso en su día intentar financiar esta obra con Fondos de la Junta de Extremadura, en concreto de la Consejería de Presidencia.

El Sr. Lara Fernández incide en que la obra de la Ranita es siempre la perjudicada y al respecto recuerda que ya se pospuso para llevar a cabo la construcción de nichos.

El Sr. Zapata González entiende que es preferible realizar la obra de la Ranita con cargo al AEPSA y no la de construcción del Bar de la Piscina ya que esta exige mano de obra más cualificada.

El Sr. Lara Fernández considera que ambas obras pueden llevarse a cabo dentro del Plan Trienal y con fondos del AEPSA, de modo que no haya que retrasar una vez más la ejecución de la obra de la Calle Ranita.

El Sr. Alcalde indica que no se produciría un retraso en esta última obra, sino en todo caso un adelanto si pasa a ejecutarse con cargo a fondos del AEPSA.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del Grupo Político de I.U.-C.E. y el del miembro del Grupo



OE5371718

CLASE 8ª



Socialista, Sr. Bernardino García solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz el cambio de la obra del Plan Trienal de Inversiones 2.000-2.002, número 116, denominada Acondicionamiento calle Ranita y otras, con un presupuesto total de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 pesetas) de la anualidad 2.001, por la de Construcción de bar y aparcamientos cubiertos en Piscina Municipal, 2º Fase, con el mismo Presupuesto.

Se abstiene el Sr. Muñoz Molina y vota en contra el Sr. Lara Fernández, ambos del Grupo Socialista, justificando el último de ellos su voto contrario en base a estimar que, de admitirse el cambio de obra, devendría inútil el acuerdo adoptado para determinar las obras a incluir en el Plan Trienal.

7.- Instancias de particulares.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la instancia presentada por D. Cándido Bernardino Guardado, en nombre de la Sociedad de Caza "Manzano Verde", en la que interesa se le autorice la instalación de un voladero de perdices en el terreno situado junto a las naves multiusos del Ayuntamiento.

Por Secretaría se informa a los Sres. presentes que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1.986, de 13 de junio, prohíbe la cesión de bienes de forma gratuita salvo que esta se realice a Entidades sin fines de lucro.

El Sr. Alcalde señala que la cesión sería en precario, sin que el cesionario pueda realizar obra fija alguna y sin que exista ánimo de lucro, proponiéndola en estos términos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

8.- Informe sobre gestiones de la Alcaldía

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones más significativas realizadas desde la última sesión ordinaria celebrada, según se exponen :

- De la intención de conceder una placa conmemorativa al primer nacido en Maguilla en el año 2.000.
 - Del inicio mañana de las clases de teatro a cargo de D. José Manuel Villafaina. La Junta de Extremadura corre con todos los gastos a excepción del alojamiento y manutención de los dos profesores que corresponde al Ayuntamiento. Añade que el único problema es el del local, aunque es posible su solución.
- Los Sres. Bernardino García y Muñoz Molina manifiestan que debería haberse comunicado a las distintas Asociaciones de Maguilla el hecho del inicio de las clases y de este modo se hubiera implicado a las mismas.
- De la demolición del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, señalando al respecto que hay que agradecer a la Diputación de Badajoz el interés que ha mostrado en el asunto.
 - De la inauguración hoy mismo del Curso de Tractorista manipulador de maquinaria agrícola. Añade que si hay fondos se impartirá otro posteriormente y que se

intentará por todos los medios que la matrícula sea gratuita para los alumnos y que los exámenes se celebren en Maguilla.

- De la celebración el próximo día 13 de mayo de los actos en honor a Juan Uña, de cuyo programa se dará traslado en breve a toda la Corporación.

9.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente Libro Registro. Quedan todos enterados.

En este momento el Sr. Alcalde precisa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91,4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, su Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia un asunto, en concreto, la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas subsidiarias de Planeamiento, que hace la número 2. Justifica la urgencia de la moción el Sr. Alcalde en base a que considera necesario permitir ciertos usos en suelo rústico que, actualmente, impiden las vigentes Normas Subsidiarias y, a título de ejemplo, cita la construcción de un molino de pienso que se haya en ejecución.

Sometida al pleno la procedencia de su debate, se aprecia esta favorablemente por todos los asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

10.- Aprobación inicial de la modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura íntegra al documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Jaureguibeitia Olalde, integrado por Antecedentes, Justificación de la Modificación Puntual y nueva redacción del artículo 210.

A continuación por Secretaría se informa verbalmente de la Normativa aplicable, del procedimiento a seguir (con los trámites fundamentales de aprobación inicial por mayoría absoluta, información pública por espacio de un mes en diarios oficiales y un diario de los de mayor difusión de la provincia, aprobación provisional a la vista de la información pública practicada y remisión a la Junta de Extremadura para su definitiva aprobación) y de la obligatoriedad de velar por la objetividad y el interés general en la modificación en proyecto.

Tras amplio debate por parte de los Sres. asistentes se acuerda por todos ellos, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la modificación puntual número dos de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Maguilla que afecta al artículo 210 de las mismas, que queda redactado como sigue:

ARTICULO 210.- Actuaciones Permitidas.

No se permitirá ningún tipo de actuación urbanística o de modificación del uso agrícola actual, a excepción de las industrias de uso agropecuario o de transformación de productos provenientes de dichos usos agrícolas o pecuarios, aplicándose en este caso las condiciones de edificabilidad que se fijan en el artículo 196 relativo a la aplicación de los sistemas especiales de declaración de interés público y social.

Cualquier actuación deberá contar con estudio de impacto ambiental que informará la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura

11.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Muñoz pregunta a la Alcaldía quién pagó el autobús utilizado por la Asociación de Mujeres para desplazarse a la convivencia celebrada en Granja de Torrehermosa.



0E5371719

CLASE 8ª



Responde el interpelado que lo paga la Asociación de Mujeres.

El mismo edil pregunta al Sr. Alcalde si es cierto que le dijo a la mencionada Asociación que el traslado se iba a pagar por el Ayuntamiento o se iba a intentar que el coste se abonara por la junta de Extremadura.

Contesta el Sr. Alcalde que les dijo que se iba a intentar que el pago lo hiciera la Junta de Extremadura.

El Sr. Muñoz pregunta a la Presidencia quién pagó la invitación a unos cafés en el Hogar del Pensionista.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento.

Añade el mismo Edil en ningún momento le dijo a la Asociación que invitaba él, a lo que responde la Presidencia negativamente.

Precisa el Sr. Muñoz que hay muchas Asociaciones y se pueden producir agravios comparativos y si se generalizan estas invitaciones le parece muy poca seriedad en el manejo del dinero público.

El Sr. Alcalde manifiesta que como corolario a un día de fiesta y alegría no está mal y lo que no haría nunca sería discriminar a algún colectivo.

- El mismo Edil Socialista pregunta si no es excesivo el uso que se hace de la megafonía del Ayuntamiento, y en concreto, utilizarla para anunciar actos lúdicos.

Contesta el Sr. Lara Valenzuela que no hay nada malo en ello.

El Sr. Alcalde indica que no se ayude ni siquiera al Sindicato organizador de la caldereta.

Replica el interpelante que aunque no se cite al Sindicato organizador todo el mundo sabe a cual se refiere y no le parece correcto dar el nombre de un representante de un partido político, sin que ello signifique que dude que si el Partido Socialista necesita de la megafonía se les conceda también autorización para utilizarla.

- El Sr. Muñoz ruega al Sr. Moreno, Concejal Delegado de Tráfico, que se coloquen algunas señales que, a su juicio, faltan, citando al respecto algunos puntos donde estima que sería necesaria su colocación.

Responde el Sr. Moreno que actualmente están pintándose algunas para ser colocadas tan pronto se acabe de pintarlas y por otra parte se ha encargado la adquisición de algunas más.

- El mismo Edil del PSOE pregunta si se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento el adjudicatario de la obra de Adecuación de la Charca después del último Pleno ordinario.

Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente, agregando que se está pendiente de la resolución de la Junta sobre la concesión de la prórroga.

- El Sr. Muñoz pregunta si se ha organizado algún acto para recaudar fondos para ayudar a los damnificados de Mozambique y si ha habido contactos con las diversas Asociaciones del Municipio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de la clase 8a numerados del folio OE537 1716 al OE5371719.

Maguilla a 18 de Enero del 2001

RECIBIDO

Se responde negativamente por el Alcalde, señalando el Sr. Zapata que el problema es el calendario de fiestas de estos meses, que puede hacer que el intento tenga poco éxito.

- El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Zapata, Concejal Delegado de Agricultura, si se ha autorizado a los ganaderos para que las ovejas y las cabras entren en la zona de los Ejidos Patineros repoblada de pinos.

Responde el interpelado que a las ovejas sí, pero no a las cabras.

Replica el Sr. Lara que ayer vio a cabras comiendo del ramaje de los pinos en determinada zona, que cita.

Contesta el Sr. Zapata que en esa zona no se ha autorizado la entrada de ganado y que si conoce al dueño de los animales se lo diga, a lo que el Sr. Lara responde que no lo conoce.

- Pregunta el mismo Edil Socialista si el Parque construido con la Casa de Oficios se ha hecho para personas o para perros, en alusión a la frecuencia con que estos animales se introducen en el recinto y las molestias que causan especialmente por los excrementos.

Responden los Sres. Lara Valenzuela y Molina que sabiendo quienes son los dueños de los canes se les llamará la atención. Confirma el Sr. Alcalde que también él ha visto los animales en el Parque y que se llamará la atención de sus dueños para que impidan que sigan causando molestias.

- El Sr. Lara Fernández pregunta si se ha hecho el aparcamiento para bicicletas tal y como se acordó hace tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha hecho, probablemente por olvido.

- Pregunta el mismo Sr. Lara si D. Máximo Blanco Gómez ha pagado el solar que adquirió del Ayuntamiento y la licencia de las obras realizadas en el mismo.

Contesta el Sr. Alcalde que el terreno sí lo pagado, pero el importe de la licencia de obra aún no lo ha satisfecho.

no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.





OE5371720

CLASE 8.a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30-05-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. Juan Manuel Bernardino García

D. José María Lara Fernández

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten los concejales D. Juan Muñoz Molina ni D. Juan Barragán Ortiz, de los Grupos Políticos Socialista y Popular respectivamente, si bien el primero de ellos ha justificado verbalmente su ausencia por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintisiete de abril de dos mil, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.- Acuerdo para autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración entre la junta de Extremadura y el Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto Fondo Solidario para zonas desfavorecidas.

Dada cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se incluye al Ayuntamiento de Maguilla como beneficiario de las actuaciones del proyecto Fondo Solidario para zonas desfavorecidas con una cuantía de CUATRO MILLONES, SEISCIENTAS OCHENTA MIL, CIENTO VEINTIDOS PESETAS (4.680.122 pts.)

En atención a la necesidad de proceder a la firma del correspondiente Convenio, se acuerda por unanimidad de los Sres. presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Maguilla, para la ejecución de las actuaciones del proyecto " Fondo Solidario para Zonas Desfavorecidas".

3.- Escrito de los funcionarios del Ayuntamiento relativo al incremento del Nivel de Complemento de Destino.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura al escrito presentado por los funcionarios de este Ayuntamiento D^a Luisa Moreno Orellana, D^a Inés M^a Parra Sánchez y D. Alberto Gil García, que pertenecen a los Grupos D, las dos primeras y B, el tercero, en el que solicitan se incremente el nivel del Complemento de Destino para los puestos de Auxiliar Administrativo y Secretaria-Intervención hasta el máximo legalmente permitido compensándolo con una minoración en igual cuantía del Complemento Específico, en atención a la realización de diversos cursos de formación relacionados con las funciones que realizan en el Ayuntamiento.

Tras breve deliberación al respecto se acuerda por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes, elevar el nivel del Complemento de Destino de los siguientes funcionarios en los términos que se indican, con la correlativa minoración del Complemento Específico que se señala:

FUNCIONARIO	NIVEL C.D. ACTUAL	NIVEL C.D. QUE SE RECONOCE	MINORACION ENC. ESPECIFIC.
Alberto Gil García	24	26	16.845 pts/mes
Luisa Moreno Orellana	14	18	13.120 pts/mes
Inés M ^a Parra Sánchez	14	18	13.120 pts/mes

4.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.000.

Dictaminado favorablemente el proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.000 por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada en fecha 30-05-2.000,

Vistos los Estados de Ingresos y Gastos de dicho Presupuesto, la Plantilla de Personal, Plan de Inversiones y dada sucinta cuenta de las Bases de Ejecución y el informe emitido por Secretaria-Intervención, se acuerda por mayoría absoluta con el voto favorable de la totalidad de los Sres. presentes aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.000 con su plantilla de personal y demás documentación que la integra, cuyo resumen por capítulos se une como Anexo I al presente Acta.

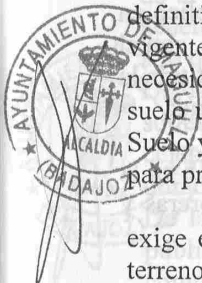


OE5371721

CLASE 8ª

5.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la enajenación de una parcela.

Por Secretaría se informa que al día de la fecha no se halla aprobada definitivamente la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio que afecta al terreno que se pretende enajenar, así como de la necesidad de aprobación previa del planeamiento preciso- Plan Parcial al tratarse de suelo urbanizable (artículo 24,2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1.992, de 26 de junio) - Para proceder a la segregación de la parcela que se pretende enajenar.



Igualmente se advierte, a pregunta del Sr. Bernardino, que no ha habido, como exige el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, una valoración pericial del terreno.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se procede por Secretaría a dar lectura al Pliego de Cláusulas Particulares, haciendo especial hincapié en las condiciones especiales a las que se sujetará la enajenación, así como en los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para llevar a cabo la adjudicación.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por todos los asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, aprobar el Pliego de Cláusulas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la enajenación de una parcela de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2) que se une al presente acta como ANEXO II.

6.- Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena.

Por el Sr. Lara Fernández se recuerda que en la anterior sesión ordinaria el Grupo Socialista solicitó que se les remitiera copia de los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena sin que se haya atendido su petición.

Se pone de manifiesto por Secretaría que efectivamente el Sr. Moreno le indicó que lo hiciera y que asume el error, aunque aclara que desde el día de la convocatoria ha estado toda la documentación a disposición de los Sres. miembros de la Corporación quienes podían haberla consultado con todo detenimiento e incluso obtener copias, añadiendo que el remitir copia indiscriminada de los meritados Estatutos hubiera supuesto tener que realizar un gran número de copias.

En relación a este último inciso aclara el Sr. Lara que al menos podía haberse remitido un ejemplar por Grupo Político.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44,3 y 44,4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 35 del Real Decreto

Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local

Dada sucinta cuenta del contenido de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, así como de la tramitación seguida para su modificación, y sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del Grupo Político de I.U.-C.E y la abstención de los dos miembros presentes del Grupo Socialista, prestar aprobación a la modificación de los Estatutos de la meritada Mancomunidad.

El Grupo Socialista justifica su abstención por el hecho de no habersele remitido los citados Estatutos con tiempo para un estudio más detenido de los mismos.

7.- Constitución de la Comisión de Selección de Personal de acuerdo con el Decreto 129/2.000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo.

Dada lectura a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 129/2.000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.000, tras breve deliberación al respecto, se acuerda por mayoría absoluta, con el voto favorable de la totalidad de los Sres. presentes (mayoría absoluta), constituir la comisión de Selección de Personal a que se refiere el referido precepto, como sigue:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, y un representante de cada uno de los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

8.- Aprobación de proyectos AEPSA 2.000.

Dada cuenta de los proyectos acordados por la Comisión del AEPSA para su ejecución con cargo a la primera reserva de crédito a favor del Ayuntamiento. Previa deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobar los siguientes Proyectos para su ejecución con cargo a fondos del AEPSA:

- 1.- Nueva fase Avenida Ranita
- 2.- 2ª fase Camino Fuente Matasanos
- 3.- 1º Fase Callejón Traseras Calle Mesones
- 4.- Cerramiento solar antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil

9.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones más significativas realizadas desde la última sesión ordinaria, haciendo mención de las que siguen:

- A la demasía que se ha producido en la obra de Reparación y Pintado de la Pista Polideportiva, por un importe de 330.000 pesetas.
- De los problemas surgidos con el adjudicatario de la obra de la Cubierta de la Pista Polideportiva, II fase, así como de una posible vía de solución mediante la subcontratación de la carpintería metálica, quizás con Antero Valencia Jiménez.
- De la visita que ha realizado un Técnico de la Junta de Extremadura para inspeccionar el estado de la obra de Adecuación de la Charca y, en función de este,



OE5371722

CLASE 8ª

otorgar una mayor o menor prórroga. En relación a esta misma obra añade que está citado para mañana el contratista adjudicatario.

- Del arrendamiento del bar de la Piscina que propone sea por un solo año a la vista de la obra que se pretende acometer y consulta con el Grupo socialista si están de acuerdo en que el precio de licitación parta de 60.000 pesetas como el año anterior, a lo que se responde afirmativamente por los miembros de este Grupo.

De la convocatoria de pruebas para cubrir la plaza de Auxiliar de Biblioteca, solicitando la opinión del resto de la Corporación sobre la duración del contrato a celebrar y acordándose, de forma coincidente con el criterio mayoritario, que la duración sea de un año, prorrogable por el Pleno hasta un máximo de tres.

De la suspensión de la reunión que iba a mantener con el Director del Colegio público Inocencio Durán para tratar la financiación de las actividades complementarias, una vez que el Consejo Escolar acordó adoptar la jornada continua.



10.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

11.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lara Fernández ruega al Sr. Zapata González, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar que informe sobre la reunión celebrada por este órgano en la que se optó por la jornada continua.

Manifiesta éste último que votó en contra para que se celebrara la votación y los padres y madres pudieran pronunciarse al respecto pero que su voto no fue suficiente para alcanzar la cuarta parte que el Decreto de la Junta de Extremadura exige. Añade que el plazo que esta norma concede ha sido muy breve y no ha habido una información clara, en concreto, sobre la posible aportación del Ayuntamiento para financiar las actividades complementarias.

- El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Molina por el mal estado en que se halla el Parque infantil.

Responde el interpelado que se debe a la ausencia de parquero.

Insiste el Sr. Lara diciendo que ya cuando prestaba servicio el parquero el estado del Parque dejaba mucho que desear. Al respecto el Sr. Alcalde manifiesta que así es efectivamente y que de todos modos, el recinto de referencia debería cerrarse unos días para ser tratado contra la garrapata, que, debido a la cantidad de hierba que hay, es muy abundante.

- El mismo Edil Socialista pregunta por las medidas a tomar respecto a la suciedad de la calle del Mercado. Contesta el Sr. Lara Valenzuela que la suciedad se ubica en terreno privado, a lo que replica el Sr. Lara Fernández que aunque sea privado debe requerirse al interesado para que lo adecante o bien hacerlo el Ayuntamiento, y que si se le exigió al Equipo de Gobierno en la legislatura anterior. Media el Sr. Alcalde concluyendo que efectivamente debe limpiarse de un modo u otro.
- El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Moreno si tiene previsto colocar alguna señal de tráfico en la esquina de las Calle Fernando Reyes Morillo con la Avenida de Extremadura, ya que en su opinión es un punto peligroso y de hecho, indica, el otro día se produjo allí un accidente al chocar dos vehículos.
Contesta el Edil de I.U.-C.E que la normativa anterior prohibía aparcar a menos de cinco metros de las esquinas, en tanto que la vigente prohíbe hacerlo en cuanto obstaculice el tráfico. En este sentido considera que deben actuar los Auxiliares de la Policía Local. El Sr. Alcalde informa que ya se ha estudiado la necesidad de señalar el punto sobre el que versa el debate
- El mismo Edil Socialista pregunta si se ha liquidado la tasa por la licencia de obra de D. Máximo Blanco Gómez a lo que contesta el Sr. Alcalde afirmando que aún no se ha producido la valoración por el Técnico, aunque el interesado ha solicitado en varias ocasiones que se proceda a dicha valoración.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



AYUNTAMIENTO



OE5371723

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA (BADAJOZ)

Fecha obtencion 2/ 6/2000 03:05

EJERCICIO ECONOMICO DE 2000

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS



CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	63.908.041
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.903.008
3.-	GASTOS FINANCIEROS	180.254
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.049.676
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES	21.177.376
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	1.987.838
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		120.206.193

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	15.533.306
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.928.522
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.331.675
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.183.804
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.000.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.169.122
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		121.296.429

El Sr. Lara Fernández pregunta si tiene previsto algún señal de tráfico en la esquina de las Calle Fernando Reyes Morilla con la Avenida de Extremadura, ya que en su opinión es un punto peligroso y de hecho, indica, el otro día se produjo allí un accidente al chocar dos vehículos.

Contesta el Féd de I.U.-C.E que la normativa anterior prohibía aparcar a menos de cinco metros de las esquinas, en tanto que la vigente prohíbe hacerlo en cuanto obstruyere el tráfico. En este sentido considera que deben actuar los Ayudantes de la Policía Local. El Sr. Alcalde informa que se han autorizado las zonas de aparcamiento en la zona de la calle de la Cruz de los Reyes Morilla.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA, PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato la enajenación, mediante concurso en procedimiento abierto, de una parcela del Polígono Industrial, propiedad de este Ayuntamiento.

La creación de dicho Polígono por el Ayuntamiento y la venta de la parcela pretende favorecer la instalación de pequeñas industrias de nueva creación en dicho Polígono y fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo en la Localidad.

La parcela tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados, siendo la clasificación de dicho suelo urbanizable, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Maguilla, y aplicándosele directamente las Ordenanzas para la Zona Industrial.

Linda por el Norte con propiedad de Herederos de Ernesto y Modesto Grueso Alejandro, Modesto Grueso Otero y Josefa López Grueso, y por el Este, Sur y Oeste con finca matriz.

II. Precio. El precio de licitación de la parcela es de tres millones de pesetas /1.500.000 Pts./, que en todo caso tiene la consideración de mínimo.

III. Capacidad para contratar. Podrán ser licitadores en el presente concurso y presentar ofertas las personas naturales o jurídicas con plena capacidad para contratar, que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo L.C.A.P.), como prohibitivas para contratar.

IV. Garantía provisional. La garantía provisional será de 100.000 pesetas y podrá constituirse, en metálico mediante ingreso en cualquiera de las Cuentas corrientes que el Ayuntamiento mantiene abiertas en las Entidades Bancarias de la Localidad, mediante aval bancario, o por cualquier otra forma admitida por la L.C.A.P. antes citada.

La garantía será devuelta inmediatamente después de la propuesta de adjudicación, no obstante le será retenida, a cuenta de la garantía definitiva, a la persona que figure en la citada propuesta como adjudicatario de la parcela.

V. Garantía definitiva. La garantía definitiva será el 4 % del importe de la adjudicación de cada parcela y podrá constituirse por cualquiera de las formas antes citadas.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso, la constitución de esta garantía.

MAGUILLA



CLASE 8ª



OE5371724

VI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación. Las proposiciones se presentarán, preferentemente, en el Registro del Ayuntamiento de Maguilla, en mano, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cada licitador por si solo, o en unión con otras personas, podrá presentar un máximo de una proposición.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, o Telegrama, la REMISIÓN de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que a continuación se indica, y el nombre del licitador:

Sobre A, en el que figurará la inscripción "Documentación para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Maguilla, para la enajenación de Parcela del Polígono Industrial", contendrá la siguiente documentación, que se presentará por todas y cada una de las personas que suscriban la proposición, a excepción de la Memoria que será única:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

2. Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, fotocopia compulsada del N.I.F. de la Sociedad, fotocopia compulsada de la escritura de poder y del D.N.I. del representante de la Sociedad.

3. Declaración responsable del licitador, otorgada ante Autoridad Administrativa (Secretario del Ayuntamiento), Judicial, Notario u Organismo competente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la L.C.A.P., ni en los supuestos establecidos en las disposiciones legales sobre incompatibilidades de altos cargos personal al servicio de las Administraciones Públicas, según Modelo transcrito en el ANEXO III de este Pliego.

4. Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional por alguna de las formas admitidas en este Pliego.

5. Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar los certificados, expedidos por los organismos competentes

(originales o copias compulsadas), en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, según Modelo que se acompaña al Pliego como ANEXO I.

6. Memoria en la que se describa el Proyecto empresarial que se pretende ejecutar en los terrenos que se solicita comprar, debiendo tenerse en cuenta que los datos aportados serán compromisos firmes que el comprador asume en el caso de que le sea adjudicada la parcela y así figurará en la escritura pública, como condición resolutoria del contrato.

La Memoria firmada por el promotor, deberá contener al menos el siguiente contenido:

1. Identificación del Promotor.
2. Sector de la actividad.
3. Antecedentes del Promotor.
4. Datos del proyecto empresarial que se pretende ejecutar en la parcela que se adquiera y su posibilidad de implantación en dicho Polígono.
5. Proceso productivo, mercado y evolución comercial.
6. Estructura del personal, indicando empleo a generar, procedencia y estabilidad.
7. Declaración de ayudas solicitadas, obtenidas y las que proyecta solicitar.
8. Calendario previsto para el cumplimiento de las obligaciones que el licitador asume para la puesta en marcha y consolidación de la actividad económica.
9. Justificación de la repercusión positiva del Proyecto sobre el Municipio y la Comarca.
10. Justificación del carácter innovador del Proyecto.

Sobre B. deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Maguilla, para la enajenación de Parcela del Polígono Industrial” y contendrá únicamente el modelo que recoge el ANEXO II de este Pliego.

La Mesa podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo, las que oferten por debajo del tipo de licitación establecido para cada y las que tengan omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

VII. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará constituida según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y podrá invitar con voz y sin voto al personal técnico que considere oportuno para su asesoramiento.

VIII. Procedimiento de Adjudicación. La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto en concurso, con sujeción a los trámites y condiciones fijados en el presente pliego, haciendo constar que los días se entienden naturales, salvo aquellos casos en que expresamente se prevea lo contrario.

Al tratarse del sistema de concurso, la selección no se efectuará exclusivamente en atención a la oferta económica, sino que la adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto,



OE5371725

CLASE 8ª

(originales o copias compulsadas), en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, según Modelo que se acompaña al Pliego como ANEXO I.

6. Memoria en la que se describa el Proyecto empresarial que se pretende ejecutar en los terrenos que se solicita comprar, debiendo tenerse en cuenta que los datos aportados serán compromisos firmes que el comprador asume en el caso de que le sea adjudicada la parcela y así figurará en la escritura pública, como condición resolutoria del contrato.

La Memoria firmada por el promotor, deberá contener al menos el siguiente contenido:

1. Identificación del Promotor.
2. Sector de la actividad.
3. Antecedentes del Promotor.
4. Datos del proyecto empresarial que se pretende ejecutar en la parcela que se adquiera y su posibilidad de implantación en dicho Polígono.
5. Proceso productivo, mercado y evolución comercial.
6. Estructura del personal, indicando empleo a generar, procedencia y estabilidad.
7. Declaración de ayudas solicitadas, obtenidas y las que proyecta solicitar.
8. Calendario previsto para el cumplimiento de las obligaciones que el licitador asume para la puesta en marcha y consolidación de la actividad económica.
9. Justificación de la repercusión positiva del Proyecto sobre el Municipio y la Comarca.
10. Justificación del carácter innovador del Proyecto.

Sobre B. deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Maguilla, para la enajenación de Parcela del Polígono Industrial” y contendrá únicamente el modelo que recoge el ANEXO II de este Pliego.

La Mesa podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo, las que oferten por debajo del tipo de licitación establecido para cada y las que tengan omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

VII. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará constituida según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y podrá invitar con voz y sin voto al personal técnico que considere oportuno para su asesoramiento.

VIII. Procedimiento de Adjudicación. La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto en concurso, con sujeción a los trámites y condiciones fijados en el presente pliego, haciendo constar que los días se entienden naturales, salvo aquellos casos en que expresamente se prevea lo contrario.

Al tratarse del sistema de concurso, la selección no se efectuará exclusivamente en atención a la oferta económica, sino que la adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto,

0E231752



CLASE 84

* Por el criterio B se podrán atribuir hasta 30 puntos:

- Por porcentaje incremento superior al 30 % sobre precio mínimo.....	30 puntos.
- " " " desde 25 al 30 % " " "	25 "
- " " " desde 20 al 24 % " " "	20 "
- " " " desde 15 al 19 % " " "	15 "
- " " " desde 10 al 14 % " " "	10 "
- " " " desde 5 al 9 % " " "	5 "
- " " " desde 1 al 4 % " " "	3 "

* Por el criterio C se podrán atribuir hasta 30 puntos del modo siguiente:

- Por ser la actividad de la empresa la comercialización y/o transformación de productos y artículos agrícolas y ganaderos..... 30 puntos.
- Por ser la actividad artesanal..... 25 puntos.
- Por estar vinculada al turismo..... 20 puntos.

IX. Publicidad. El anuncio de convocatoria del Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación de trece días naturales al señalado en dicho anuncio como el último para la recepción de proposiciones.

Los interesados podrán examinar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Secretaría del Ayuntamiento de Maguilla, en horas de oficina y durante el plazo de presentación de proposiciones.

X. Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública, celebrada a las trece horas del cuarto día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, anunciándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones que se pudieran producir, y solicitará los informes técnicos que considere necesarios para ponderar los criterios que sirven de base a la adjudicación.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazarla la proposición.

XI. Apertura de proposiciones. La Mesa de contratación en un primero momento



0E5371726

CLASE 8.^a

calificará, en su caso, los documentos aportados tras el requerimiento de subsanación y adoptará acuerdo sobre las ofertas admitidas y excluidas. A continuación y en acto público celebrado el día, lugar y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, Indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta, acto seguido, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres a de las ofertas admitidas y dará lectura de las proposiciones económicas.

Concluido el acto público, la Mesa de Contratación redactará la propuesta de adjudicación que estime pertinente y la elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación definitiva.

XII. Adjudicación definitiva. El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos que considere oportunos, dictará resolución motivada adjudicando la venta de las parcelas a las proposiciones más ventajosas, sin atender exclusivamente al valor económica de la misma, o declarando desierta la venta del terreno.

La adjudicación definitiva perfecciona los contratos de compraventa y será notificada a los participantes en la licitación y publicada en la forma legalmente establecida.

Al efectuar la notificación al adjudicatario, se le requerirá para que en el plazo de 15 días naturales constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en este Pliego y presente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

XIII. Condiciones especiales. La parte compradora quedará obligada a las siguientes condiciones especiales y así se hará constar en el contrato que se firme tras la adjudicación definitiva:

* **A destinar** la parcela adquirida al fin descrito en la Memoria, y **a no enajenar, ceder** o realizar cualquier acto de disposición (total o parcial) sobre la parcela adquirida, y las edificaciones e instalaciones que en la misma se establezcan, por actos intervivos, sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Maguilla hasta tanto no transcurran tres años desde la firma de la escritura pública. No obstante si éste autorizase la transmisión de la parcela, o en el caso de transmisión "mortis causa" el adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que el comprador ha asumido con la firma del contrato.

Desde el 4º al 10º año desde la firma de las escrituras no podrá transmitirse sino al Ayuntamiento o sujeto autorizado por este en el mismo precio de adjudicación, incrementado en función del IPC o índice que lo sustituya.

A partir del décimo año podrá transmitirse libremente manteniendo el Ayuntamiento los derechos de tanteo y retracto.

* **A presentar** al Ayuntamiento, dentro del plazo de tres meses a contar desde el momento de la

0E237158



CLASE 88

firma de la escritura pública, **solicitud de Licencias de obras y de Instalación y Apertura** de la actividad junto con el Proyecto de las construcciones e instalaciones a realizar en la parcela, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

* **A comenzar la edificación** de la parcela en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia de obras, debiendo tener finalizadas las obras de construcción e instalación de la industria de referencia en el plazo de doce meses a contar desde la fecha de concesión de la licencia. En dicho plazo deberá tener iniciada la actividad, presentada el alta en el Impuesto de Actividades económicas.

* **A contratar** el personal que se indica en la Proposición Económica con el mínimo de un trabajador permanente, vecino de Maguilla.

XIV. Resolución del contrato. Las condiciones especiales que recoge el apartado anterior, tendrán el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa, por lo que el incumplimiento por la parte compradora de cualquiera de dichas condiciones, facultará al Ayuntamiento para dar por resuelta esta compraventa.

Para dar por resuelta la compraventa, se aplicarán las siguientes reglas:

A) En todo caso, el pleno dominio de esta parcela, con sus accesiones, se recuperará automáticamente para el Ayuntamiento de Maguilla, quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y efectuar en forma el requerimiento de resolución.

B) En caso de resolución, el Ayuntamiento retendrá el veinticinco por ciento del precio de venta de la parcela, en concepto de pena por incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios, poniendo el resto de la cantidad satisfecha a disposición de la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior al inicialmente pagado.

C) La parte compradora deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento.

D) En todos los casos de resolución si, con autorización del Ayuntamiento, la parte compradora hubiera constituido alguna carga o gravamen, el importe de ésta se deducirá de las cantidades a restituir y si excedieran de ellas, se imputarán y descontarán de la cantidad a restituir del valor de las obras.

E) En caso de resolución, las obras, edificaciones que la parte compradora haya realizado e la parcela vendida, serán objeto de valoración por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, atendiendo al coste real de dichas obras y las variaciones del I.P.C. del valor resultante se deducirán, en su caso, los gastos de Peritación y el importe de las cargas y gravámenes

AYUNTAMIENTO
MAGUILLA



CLASE 8.ª



0E5371727

autorizados por el Ayuntamiento. La cantidad resultante será pagada a la parte compradora, cuando el Ayuntamiento enajene nuevamente la parcela en cuestión, con las obras y edificaciones realizadas, y que podrá ser minorada, en el caso de que en la nueva venta, el precio obtenido sea inferior al que le corresponda según el presente apartado.

F) El Ayuntamiento presta desde ahora su consentimiento para la posposición de la condición resolutoria pactada, a favor de las hipotecas que garantizen créditos por Entidades de Crédito con destino a la FINANCIACIÓN de las obras de construcción e instalación de industrias en los terrenos objeto de este concurso, siempre que tales operaciones sean autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Maguilla.

XV. Pago del precio y otras obligaciones del comprador. El adjudicatario deberá pagar al Ayuntamiento de Maguilla el 100 % del precio resultante de la adjudicación en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa.

El comprador asumirá, también las siguientes obligaciones: Fiscal N°

- * A recibir la parcela en el momento de la firma de la escritura pública.
- * A realizar a su cargo la urbanización de la parcela, comprometiéndose el Ayuntamiento a prolongar las actuales redes de abastecimiento y saneamiento de agua actuales en cuarenta metros.
- * A pagar cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios o tasas recaigan sobre la finca adquirida a partir de su entrega.

XVI. Formalización del contrato. El Ayuntamiento convocará al adjudicatario para la firma de las escrituras PÚBLICAS de compraventa de la parcela adjudicada momento en el que el Ayuntamiento de Maguilla hará entrega de la misma al adquirente.

Si el comprador no compareciera a la firma de la escritura pública sin causa justificada perderá la cantidad entregada como fianza, haciéndola suya el Ayuntamiento de Maguilla en concepto de resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, quedando resuelta la relación contractual existente.

Todos los gastos de Notaría, impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza, del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualquiera otros conceptos análogos que se deriven de la presente compraventa y de la escritura pública, serán de cuenta y cargo de la parte compradora, sea cual fuere el sujeto pasivo de las mismas.

XVII. Régimen jurídico del contrato. El contrato regulado en el presente Pliego de Cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por la L.C.A.P. y demás normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por el CÓDIGO Civil.

El Ayuntamiento de Maguilla se compromete frente al comprador al saneamiento en caso de vicios ocultos y evicción.

0E5371757



CLASE 89

XVIII. Jurisdicción competente. El comprador acepta que los litigios que se puedan producir se resuelvan en los Tribunales y Juzgados que el correspondan al Ayuntamiento de Maguilla con renuncia expresa a los fueros propios.

Maguilla, a 26 de Mayo de 2.000

EL ALCALDE

F. G. G. G.





0E5371728

CLASE 8.^a

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL



D/Doña _____, vecino
 con domicilio en C/ _____,
 con Número de Identificación Fiscal N° _____, en nombre propio (o en representación
 de _____,
 y con domicilio en C/ _____, n° _____,
 de _____ con Número de identificación Fiscal N° _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE _____ (nombre de la persona física o jurídica), está al corriente en el pago de sus obligaciones a la Hacienda Pública, así como a la Seguridad Social, Y SE COMPROMETE A APORTAR los certificados originales o copias compulsadas de los mismos, en el caso de que me sea adjudicada la venta de alguna de las parcelas del Polígono Industrial de Maguilla.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Ponga una cruz donde proceda)

Fdo. _____

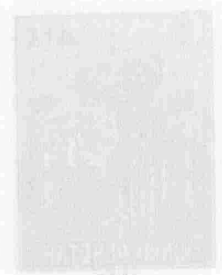
Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE _____

Primero. Que entiendo del contenido del presente documento que el Ayuntamiento de Maguilla, en virtud de la venta de parcelas de terreno que se encuentran en el Polígono Industrial de Maguilla, me ha adjudicado la parcela número _____, y que en consecuencia, estoy obligado a pagar las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que correspondan a dicha parcela, en el momento de la adjudicación y en el momento de la venta de la misma, debido a que el terreno que me ha sido adjudicado es suelo industrial para poner en marcha el proyecto empresarial descrito en la documentación General.

Segundo. Que ME COMPROMETO a mantener los siguientes puntos de depósito:



OE5371728



CLASE 8A

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Doña....., vecino de
 con domicilio en C/
 n°....., con Número de Identificación Fiscal n°....., en nombre propio (o en
 representación de.....
 y con
 domicilio en C/....., n°....., de.....
 con Número de Identificación Fiscal n°....., de conforme acreditado con poder bastante).

D./Doña....., vecino de
 con domicilio en C/
 n°....., con Número de Identificación Fiscal n°....., en nombre propio (o en
 representación de.....
 y con domicilio en C/
 n°....., de....., con Número de Identificación Fiscal n°.....,
 conforme acreditado con poder bastante).

(En el caso de que la proposición sea suscrita por más de dos personas se relacionarán al dorso)

EXPONGO

Primero. Que enterado del concurso tramitado por el Ayuntamiento de Maguilla para adjudicar la venta de parcela, declaro aceptar y conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso y estar interesado en participar en el mismo, debido a que necesito suelo industrial para poner en marcha el proyecto empresarial descrito en la documentación general.

Segundo. Que **ME COMPROMETO** a mantener los siguientes puestos de trabajo:.....

del folio OE5371720 al OE5371729.



0E5371729

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Ante mí, D. (nombre y apellidos de la autoridad) _____, como (cargo) _____

COMPARECE

D/Dña _____, vecino de _____ con domicilio en C/ _____, nº _____ con Número de Identificación Fiscal N° _____, actuando:

en nombre propio _____, cuando son las veintidós horas y veintiseis minutos del día catorce de febrero de mil noventa y seis se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores _____, en representación de _____, con Número de Identificación Fiscal N° _____, conforme acredito con poder bastante. (Ponga una cruz donde proceda)

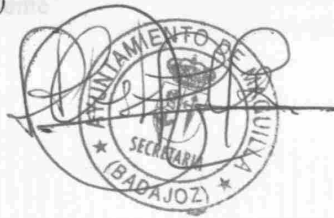
Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que _____ (nombre de la persona física o jurídica), posee plea capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada parcialmente por la Ley 9/1996, de 15 de enero.

En _____ a _____ de _____ de _____

POR LA AUTORIDAD

POR EL COMPARECIENTE

(firma y sellos)



del folio 0E5371720 al 0E5371729. Maguilla a 18 de Enero de 1996. Secretario



0E5371730

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14-06-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. Juan Manuel Bernardino García

D. José María Lara Fernández

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

La sesión viene motivada por la necesidad de aprobar el proyecto generador de empleo estable que figura en el punto tercero del Orden del día, cuyo plazo de solicitud finaliza el día 15 del presente mes. Se incluye asimismo la aprobación del Convenio entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento para la realización de la obra Reparación de Vestuarios del Campo de Fútbol debido a que se ha aprobado el texto del mismo por Decreto de la Alcaldía sometido a la condición suspensiva del acuerdo del Pleno en la primera sesión que celebrare.

No asisten los concejales D. Manuel Moreno Pentinel, D. Juan Muñoz Molina ni D. Juan Barragán Ortiz, de los Grupos Políticos de I.U.-C.E, Socialista y Popular respectivamente, si bien los dos primeros han justificado telefónicamente su ausencia por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita por la Presidencia que el Pleno se pronuncie favorablemente sobre la urgencia de la sesión en atención a los motivos que se han señalado supra.

Sometida la cuestión a votación, resulta apreciada la urgencia por la totalidad de los Sres. presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

2.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día treinta de mayo de dos mil, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes, el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

3.- Proyecto generación empleo estable.

Se da cuenta del Proyecto Generador de Empleo Estable de Construcción de un Centro de Desinfección de Vehículos y atención de Instalaciones Agrogranaderas cuya financiación se pretende solicitar al INEM y del importe del mismo.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría simple de la Corporación, con cuatro votos a favor del Grupo Político de I.U.-C.E y dos abstenciones del Grupo Socialista:

PRIMERO: Aprobar el meritado proyecto de Construcción de Centro de Desinfección de Vehículos y atención de Instalaciones Agrogranaderas con un presupuesto de OCHO MILLONES, CINCO MIL, CIENTO DOCE PESETAS (8.005.112 pts.) que se desglosa en CINCO MILLONES, SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL pesetas (5.785.000 PESETAS) para costes de mano de obra y Seguridad Social y DOS MILLONES, DOSCIENTAS VEINTE MIL, CIENTO DOCE pesetas (2.220.112 pesetas) para materiales y equipamiento.

SEGUNDO: Solicitar al INEM la concesión de una subvención por importe de CINCO MILLONES, SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL pesetas para financiar los costes de mano de obra y Seguridad Social.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa a tal fin.

El Sr. Lara Fernández aclara que su abstención se debe al hecho de que podían haberse contemplado otros proyectos y el de la construcción del Centro de Desinfección de vehículos podía haberse financiado por otra vía.

El Sr. Bernardino por su parte basa su abstención en que, en su opinión, podía haberse presentado un proyecto que resultara más rentable.

4.- Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Maguilla para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Reparación Vestuarios Campo de Fútbol.

Dada cuenta de la intención de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de financiar la obra de reparación de los Vestuarios del Campo de Fútbol con un importe de TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000 pesetas)

Siendo preciso para ello la firma del correspondiente Convenio de Colaboración entre la administración Autonómica y el Ayuntamiento, documento que se aprobó por

AYUNTAMIENTO

del folio OE5371730 al OE5371731.



OE5371731

CLASE 8ª



DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL DIA 18 DE ENERO DE 2001

Decreto de la Alcaldía sometido a la condición suspensiva de posterior acuerdo plenario en la primera sesión que este órgano celebrara,

Previa deliberación al respecto y, una vez sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Reparación Vestuarios Campo de Fútbol.

SEGUNDO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Gallardo Sánchez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y, en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

del folio OE5371730 al OE5371731. Maguilla a 18 de Enero del 2001



1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior

Por la Presidencia se propuso al Sr. D. Antonio Gallardo Sánchez, Alcalde-Presidente, reparo u observación que formulara en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de junio, que como consecuencia del acuerdo de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre, acompañaba a la Corporación...

Al contestarse negativamente por el Sr. D. Antonio Gallardo Sánchez, Alcalde-Presidente, celebrada en dicha fecha...

2.- Enajenación de terrenos

El Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Sánchez, propuso al Ayuntamiento la enajenación de...



0E5371732

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30-06-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. Juan Manuel Bernardino García

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintidós horas del día treinta de junio de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria. El Sr. Muñoz Molina se incorpora al iniciarse el punto Cuarto del Orden del Día

No asisten los concejales D. Manuel Moreno Pentinel ni D. Juan Barragán Ortiz, de los Grupos Políticos de I.U.-C.E y Popular respectivamente, si bien el primero de ellos ha justificado verbalmente, según manifiesta la presidencia, su ausencia por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día catorce de junio , que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.- Enajenación de terrenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que es intención de su Grupo proponer al Ayuntamiento la enajenación de solares para la construcción de vivienda habitual y

cocheras, pero que al no haber sido posible la medición de algunos de ellos y, para no adoptar dos acuerdos de enajenación ni enviar dos anuncios al Boletín Oficial, considera que es preferible dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo cuando se cumplan todos esos trámites.

Sometida a votación la propuesta, se acepta por unanimidad de los Sres. presentes.

3.- Revisión precio arrendamiento de las viviendas de propiedad municipal.

El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo, propone subir el precio de arrendamiento de las viviendas en dos mil quinientas pesetas, fijándolo en siete mil quinientas pesetas mensuales.

El Grupo Socialista por medio del Sr. Lara, manifiesta que se abstiene.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría simple con los votos a favor de los cuatro miembros presentes del Grupo de I.U.-C.E. fijar el precio en SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS MENSUALES.

4.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones más significativas realizadas desde la última sesión ordinaria, haciendo mención de las que siguen:

- Inicio de expediente para resolver el contrato de "Adecuación de la Charca".
- Denegación de la ayuda solicitada a la Junta de Extremadura para la finalización de la obra de construcción del Centro de Día. Manifiesta que la desestimación de la ayuda incluye la subvención de septiembre así como que el expediente tuvo entrada en la Consejería dentro de plazo, añadiendo que ha conversado con el Jefe de Gabinete y que el próximo lunes hablará con la directora de Servicios Sociales.

El Sr. Muñoz manifiesta a este respecto que si el Sr. Alcalde lo estima conveniente puede acompañarle en una visita al Sr. Consejero para solicitar que respete el compromiso que el anterior Consejero contrajo con el Ayuntamiento en la legislatura anterior, sin perjuicio de que el próximo jueves, en una reunión que mantendrá con él, le comente el asunto.

- Finalización del proyecto de la obra de construcción de Bar de la Piscina Municipal que en breve se enviará a la Diputación una vez sea visado en el Colegio.
- Estado de ejecución en que se halla la obra de II Fase Cubierta Pista Polideportiva, haciendo mención expresa de la subcontratación parcial de la misma en D. Antero Valencia Jiménez.
- Finalización satisfactoriamente de la obra 36/1.999, Reparación y Pintado de la Pista Polideportiva por la empresa García Campos Pavimentaciones Asfálticas S.L. Quedan todos enterados.

5.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

6.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Muñoz Molina ruega que se agilice la colocación de diversas señales de tráfico que en su opinión son muy necesarias. Señalan el Sr. Alcalde y el Sr. Lara Valenzuela que las tiene preparadas el Concejal Delegado del Area Sr. Moreno Pentinel, y que es cuestión de disponer de unos momentos
- Ruega el mismo Edil Socialista que se riegue el jardín de al lado de la vivienda del médico.

queda extendida en 2 folios de la clase de numerados del folio 055371732 al 055371733.



0E5371733

CLASE 8.^a

queda extendida en 2 folios de la clase 8.^a numerados del folio 0E5371732 al 0E5371733. Magallanes a 18 de Enero del 2001

El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Molina si como Concejal Delegado de Parques y Jardines se ocupa de todos los parques o sólo del Parque principal, en alusión al mal estado en que se halla el Parque de la Calle San Isidro.

Responde el interpelado que visita todos los Parques pero que no hay medios para atender todos como se quisiera.

El Sr. Muñoz pregunta si se va a acondicionar el Campo de Fútbol, especialmente porque supone un alivio para el gran número de usuarios que en momentos determinados tiene la Pista Polideportiva.

Contesta el Sr. Zapata González que cuando estuvieron en el municipio las máquinas se intentó, pero no pudo llevarse a cabo por las lluvias, pero que obviamente se hará tan pronto sea posible.

El Sr., Bernardino ruega que se construya el aparcamiento para bicicletas en el Colegio para que esté preparado para el Curso que viene, tal y como se ha solicitado en diversas ocasiones y se comprometió el Equipo de Gobierno.

El Sr. Muñoz ruega que en la revista de feria se haga una semblanza de las personalidades a quienes se les ha dedicado alguna calle, especialmente a quienes son o fueron naturales del municipio.

El Sr. Lara Fernández pregunta por qué no se utiliza el agua del Pilar para regar los parques y arbolado en lugar de la de los sondeos.

Responden el Sr. Alcalde y los Sres. Molina y Lara Valenzuela que la fuente ha bajado mucho de nivel y que no tiene suficiente. El Sr. Zapata indica que a los sondeos es conveniente sacarle alguna agua.

El Sr. Lara Fernández entiende que debe utilizarse la de la fuente, ya que de no ser usada se pierde y no es aprovechable, y, en definitiva, concluye, mientras de más reservas de agua se disponga será mejor para el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Se pasó a tratar el siguiente:

L. Aprobación

Per la...
repara u...
treinta...
de junio...
noviembre, acompañada...

Al contestar...
celebrada en dicha fecha...





0E5371734

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31-07-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. José María Lara Fernández

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Juan Manuel Bernardino García ni D. Juan Barragán Ortiz, de los Grupos Políticos Socialista y Popular, respectivamente.

Antes del inicio de la sesión, propone la Presidencia que se guarde un minuto de silencio en memoria D. Juan María Jáuregui, ex Gobernador Civil de Guipúzcoa, asesinado por la banda terrorista E.T.A.

Transcurrido este tiempo en el más absoluto silencio, una vez comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día treinta de junio, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.-Adjudicación venta parcela del Polígono Industrial.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de la Propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicar la venta de una parcela de CINCO MIL metros cuadrados (5.000 m²) a AGROAZUAGA S.L. por un importe de UN MILLON, SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTAS PESETAS (1.757.400 PESETAS).

El Sr. Muñoz Molina, señala que respeta las decisiones tomadas democráticamente, en este caso la enajenación de la parcela, pero no está de acuerdo con la misma. Considera que el terreno prácticamente se ha regalado y discrepa en que la urbanización se haga a costa del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que no va a urbanizar el Ayuntamiento sino el adquirente limitándose aquel a acercar hasta unos cincuenta metros las redes de abastecimiento y saneamiento de agua.

Por Secretaría se advierte que de acuerdo con la normativa en vigor el terreno tiene la calificación de urbanizable y que los trámites que deberían haberse seguido son los de aprobación de un Plan Parcial, que permitiera la segregación del terreno a enajenar y la urbanización del suelo o, el compromiso del adjudicatario de urbanizar al momento de edificar.

El Sr. Lara Fernández también entiende que la urbanización debe asumirla el adjudicatario, ya que podría darse el supuesto de que otros futuros adquirentes pagaran la urbanización que realice el ayuntamiento en tanto que este primer adjudicatario no lo haga.

El Sr. Alcalde indica que el terreno que ahora se enajena está totalmente aislado.

Sometido el asunto a votación y, hechas las consideraciones que preceden, se acuerda por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, adjudicar a la mencionada empresa la parcela de terreno de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²) que linda por el norte con propiedad de herederos de Ernesto y Modesto Grueso Alejandro, Modesto Grueso Otero y Josefa López Grueso, y por el Este, Sur y Oeste con finca matriz, por el precio de UN MILLON, SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTAS pesetas (1.757.400 pesetas), con sujeción a las condiciones reflejadas en el Pliego de Cláusulas.

3.- Aprobación provisional de la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Maguilla.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de la aprobación inicial de la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Maguilla en sesión plenaria de fecha 27-04-00, así como del posterior trámite de información pública, sin que durante el plazo de esta se hayan producido alegaciones o reclamaciones. Dicha modificación afecta al artículo 210 de las Normas Subsidiarias. Procede en consecuencia, se añade, la aprobación provisional de dicha modificación.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, aprobar la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla, que afecta al artículo 210 que queda redactado como sigue:

“ ARTICULO 210.- Actuaciones Permitidas.

No se permitirá ningún tipo de actuación urbanística o de modificación del uso agrícola actual, a excepción de las industrias de uso agropecuario o de transformación de productos provenientes de dichos usos agrícolas o pecuarios, aplicándose en este caso las condiciones de edificabilidad que se fijan en el artículo 196 relativo a la aplicación de los sistemas especiales de declaración de interés público y social.



OE5371735

CLASE 8ª

Cualquier actuación deberá contar con estudio de impacto ambiental que informará la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.”

4.- Enajenación de solares de propiedad municipal.

Por la Presidencia se propone la aprobación del Pliego de Cláusulas que rija el contrato de enajenación de terrenos con destino a vivienda habitual mediante pública subasta. Propone el Sr. Alcalde que se modifique del Pliego que habitualmente ha regulado estas enajenaciones el requisito de permanecer empadronado en el municipio con una antelación mínima de seis meses sustituyéndose por el de figurar empadronado en el mismo con dos meses de antelación y haber residido en Maguilla al menos el 75 % de la vida del solicitante, ya que, señala, hay una familia que necesita vivienda y tiene interés en su adquisición y mientras tanto viven en casa de un familiar con gran escasez de espacio.

Los miembros presentes del Grupo Socialista se oponen a la modificación argumentando que se sienta un precedente peligroso, que no es lícito adecuar un Pliego a las condiciones de una persona concreta y que no se trata de un caso de necesidad pues la familia a la que se refiere el Sr. Alcalde puede alquilar mientras tanto una vivienda como hacen otras familias del municipio, y máxime teniendo en cuenta que hay gran número de viviendas vacías cuyos dueños están dispuestos a alquilarlas.

Los restantes miembros del Grupo de I.U.-C.E se adhieren a la postura del Grupo Socialista en base a las mismas razones.

Reanudado el debate sobre el asunto el Sr. Alcalde se mantiene en su postura inicial, modificando la primera los demás miembros de I.U.-C.E. y uniéndose a la de la Presidencia.

En consecuencia se aprueba por unanimidad de los Sres. presentes - mayoría absoluta de la Corporación - el Pliego de condiciones que ha de regir la enajenación de solares de propiedad municipal para ser destinados a la construcción de vivienda habitual, a excepción del requisito al que se ha hecho referencia, que lo es por mayoría absoluta pero con los votos en contra de los dos ediles Socialistas.

El Pliego meritado figura como Anexo I a la presente Acta.

5.- Aprobación de las Bases para la contratación de un Encargado de Obras-Conductor.

Por Secretaría se informa que la competencia para la aprobación de las Bases es de la Alcaldía. Manifiesta, no obstante el Sr. Alcalde que prefiere que se consensue en el Pleno entre todos los Grupos Políticos.

Previa deliberación al respecto se acuerda por unanimidad aprobar las Bases en los mismos términos que las utilizadas en la última convocatoria mediante oposición, con la única modificación de añadir cinco temas relativos a conducción y circulación de vehículos.

El Sr. Alcalde manifiesta a este respecto que el Ayuntamiento...

6.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones más significativas realizadas desde la última sesión ordinaria, haciendo mención de las que siguen:

- Inicio de expediente para resolver el contrato de "Adecuación de la Charca" y realizar una nueva adjudicación del mismo.
- Necesidad de reducir el número de Entidades Bancarias con las que opera el Ayuntamiento dado el poco dinero disponible y los gastos que origina el realizar continuamente transferencias de unas a otras Entidades
- Denuncia contra el Ayuntamiento por un vecino por daños sufridos en su vehículo a causa, según el interesado, de la ausencia de señalización de una obra municipal.
- Reunión celebrada en Campillo para tratar el itinerario de la I Clásica de Fémias Mancomunidad Campiña Sur. Informa la Presidencia que se ha excluido a Maguilla del recorrido y que ha manifestado su indignación y malestar por este hecho al Sr. Presidente de la citada Mancomunidad.
- Visita de técnicos de la Compañía Sevillana para retirar el transformador en Calle Ranita habiéndose tratado la posibilidad de instalación de líneas subterráneas, operación en la que correspondería al Ayuntamiento realizar la zanja y la caseta. Quedan todos enterados.

7.- Moción de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. presentes si desean se dé lectura a la Moción en apoyo de las demandas de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura, que cabe resumir en la solicitud al Gobierno para que adopte una serie de medidas que permitan modular las ayudas agrarias que concede la Unión Europea como compensación a la pérdida de renta de los agricultores y ganaderos y la creación del Estatuto del Agricultor y el Ganadero. Por todos se contesta que conocen el contenido de la propuesta y en consecuencia, al no solicitar ningún Grupo la palabra se procede directamente a la votación de la misma, pronunciándose a favor la totalidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

8.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91,4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, propone el Sr. Alcalde que se incluyan por urgencia dos asuntos, que se refieren al expediente de contratación de la obra Bar Cafetería en la Piscina Municipal y la autorización a él mismo para otorgamiento de un poder General para pleitos a favor del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial para que defienda al Ayuntamiento en el presumible juicio que este tendrá que afrontar como consecuencia de la denuncia interpuesta por un vecino por daños sufridos en su vehículo al estimar que la causa de estos era la ausencia de señalización de una obra pública. Justifica la Presidencia la urgencia de estos asuntos en la necesidad de agilizar el primero y en evitar la posible convocatoria de un pleno extraordinario el segundo.

Solicitado el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, por todos los asistentes, que suponen la mayoría absoluta, se aprecia esta en relación a ambos asuntos.

9.- Expediente de contratación de la obra Bar Cafetería en Piscina Municipal.

El Sr. Alcalde da cuenta de la redacción del Proyecto de la obra Bar Cafetería en la Piscina Municipal que se encargó a la Diputación Provincial y propone que se apruebe el expediente correspondiente.

Por Secretaría se informa que dada la urgencia del asunto no se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares advirtiendo que no consta la existencia



0E5371736

CLASE 8ª

de crédito suficiente para hacer frente al gasto que supone el contrato como exige el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde manifiesta que intentará obtener alguna subvención para disponer de los fondos necesarios

Previa deliberación al respecto, se aprueba por todos los presentes:

1º Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Jaime Nieto Gallego por un importe de 14.162.176 pesetas.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los mismos términos que el Pliego redactado para la obra de Cubierta de la Pista Polideportiva con la modificación del pago en el plazo de tres meses desde la expedición de la certificación y fijando como plazo máximo de finalización de la obra el quince de abril del año dos mil uno. Dicho Pliego figura como Anexo II al presente Acta.

3º Autorizar el gasto del contrato.

10.- Autorización al Sr. Alcalde para otorgamiento de poder general para pleitos.

Se reitera por el Sr. Alcalde la denuncia interpuesta contra el Ayuntamiento a la que se ha hecho referencia supra, por daños sufridos en vehículo de un particular al chocar contra elementos de una obra del Ayuntamiento y se señala que sería conveniente otorgar poder general para pleitos a favor del personal del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Badajoz para que represente y defienda en juicio a este Ayuntamiento.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23,f del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, y 50,17 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, autorizar al Sr. Alcalde para otorgar el poder general para pleitos referido.

11.- Ruegos y preguntas.

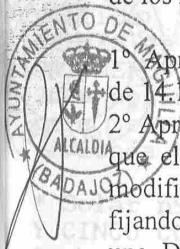
• El Sr. Lara Fernández pregunta al Sr. Zapata González cómo se hace la selección de los alumnos del curso de Tractorista.

Responde el interpelado que la hace directamente la funcionaria del INEM.

• El mismo edil Socialista pregunta al mismo Concejal Delegado de Agricultura si el gasoil que se gasta para sacar agua del sondeo lo paga el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Zapata que actualmente así es y que habría que plantearse ponerle un precio.

El Sr. Alcalde manifiesta a este respecto que en la concesión del sondeo figura como condición que el Ayuntamiento asuma ese coste.



Replica el Sr. Lara que para los ganaderos que no disponen de agua le parece correcto pero no así tratándose de cualquier persona que sí cuenta con agua propia y no tiene por destino el consumo para el ganado.

- El Sr. Lara Fernández ruega que la cisterna se recoja en la nave y no se deje fuera de ella, como se acordó hace tiempo.
- El mismo Edil pregunta si se siguen recogiendo los perros vagabundos ya que últimamente se ven frecuentemente por las calles.

Responde el Sr. Alcalde afirmativamente, añadiendo que se está pendiente de que vengan los encargados de Diputación para proceder a la captura de dichos animales.

- El Sr. Muñoz ruega que no se coloquen en el Tablón de Anuncios de las Asociación Juvenil documentos, carteles o información que no se refieran a esta.
- El mismo Edil ruega al Sr. Alcalde que cuando le sea posible presente un balance de las inversiones realizadas en el primer año de legislatura

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinticuatro horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Y
f
i
c
*
I
C
D
E
F
C
M
E
L
E
2
C
3
g
o
r



OE5371737

CLASE 8ª

ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS.

1º. Objeto del contrato.



Constituye el objeto del contrato, la venta mediante pública SUBASTA por procedimiento abierto de los siguientes BIENES de propiedad municipal segregados de la Finca EJIDOS PATINEROS inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 34488 según figuran en planos que se adjuntan como Anexo 1, para ser destinados, obligatoriamente a la construcción de vivienda habitual:

- * Solar n.º. 2. sito en Calle SACRIFICIO de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (235'77 M2.), con fachada a esta calle y linda por la derecha entrando con propiedad municipal y propiedad de D. LUIS ORTIZ NUÑEZ, izquierda entrando con propiedad de D. MAURICIO ARRIERO CAYETANO, y al fondo con propiedad municipal.
- * Solar n.º. 3. sito en calle SAN ISIDRO ALTO, de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (233'50 M2.), con fachada a esta calle, por la derecha entrando linda con herederos de D. JOAQUIN GRANDE HIDALGO, por la izquierda entrando con propiedad de D. LUIS ORTIZ NUÑEZ y al fondo con propiedad municipal.
- * Solar n.º. 23. sito en prolongación calle REYES HUERTAS de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE METROS CUADRADOS (187'20 M2.), que da frente a esta calle y linda por la derecha entrando con propiedad de D. ANTONIO JOSE MARTINEZ SILVA, por la izquierda entrando con propiedad de D. JUAN RAMON SANCHEZ y al fondo con Ejidos Patineros.

2º. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación se fija en QUINIENTAS PESETAS METROS CUADRADO al alza más IVA.

3º. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Maguilla, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

El Sr. Lara que para... no dispone... parece...
El Sr. Lara Fernández... en la nave y no se deje fuera de...
El mismo Edil pregunta si... los perros vagabundos ya que...
Responde el Sr. Alcalde afirmativamente, añadiendo que se está pensando de que...
El Sr. Muñoz ruega que se... en el Tabión de Asocios de las Asociación...

4º. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5º. Gastos.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los de notaría y registro.

6º. Condiciones especiales.

1º. No podrán ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación en ejecutiva.

2º. Se podrá concurrir por un sólo solar.

3º. No disponer de vivienda de su propiedad en el municipio.

4º. Ser naturales del municipio y hallarse empadronado en él desde al menos dos meses antes al día en que finalice el plazo de presentación de documentos y haber residido en el municipio el 75% del tiempo correspondiente a la edad del solicitante.

5º. Deberán edificar el solar en el plazo máximo de dos años desde la adjudicación definitiva en el caso de vivienda y de seis meses en el de cocheras.

6º. No podrán enajenar el solar o, en su caso, la vivienda antes de transcurrir quince años desde la adjudicación.

7º. Deberá destinarse obligatoriamente a vivienda habitual.

8º. En el terreno que figura numerado como 23 el adjudicatario lo hace con la obligación de soportar la carga que supone el paso por el de una red de saneamiento de aguas, comprometiéndose el Ayuntamiento a su supresión cuando sea posible.

Las condiciones señaladas en los números 6 y 7 tendrán carácter resolutorio.



CLASE 8ª



OE5371738

7º. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES DESTINADOS A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

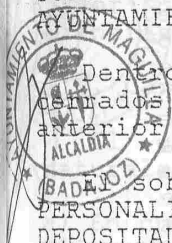
c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

g) los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



05237138



CLASE 2A

El sobre B. se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente Modelo:

D..... con domicilio en..... Municipio Maguilla, C.P. 06939 y D.N.I. número..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien..... con destino a la construcción de..... en el precio de..... con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

89. Presentación de Proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

90. Constitución de la Mesa y Apertura de Pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Dicho día podrá ser pospuesto por la Alcaldía notificándose a los licitadores cuando concurren causas que así lo justifiquen.

29. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

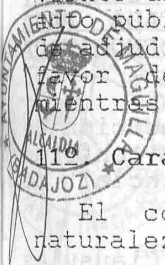


0E5371739

CLASE 8.ª

102. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.



Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normas públicas de aplicación.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

129. Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes Cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

[Handwritten signature]

0E5371738



CLASE 88

ANEXO II

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA OBRA DENOMINADA BAR-CAFETERIA EN PISCINA MUNICIPAL:

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada BAR-CAFETERIA EN PISCINA MUNICIPAL conforme el Proyecto Técnico redactado por la Diputación Provincial de Badajoz.

El referido Proyecto, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la Obra. Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 452.622.00 del Presupuesto General en vigor y al del próximo ejercicio.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.

El pago del precio del remate y sus variaciones legales, (modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los tres meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 99 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio (en adelante LCAP.).

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato. Las obras deberán ser entregadas antes del quince de Abril del año dos mil uno.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 95 del R.D. Legislativo 2/2000. con 5.000 pesetas por día de demora.

PLIEGO



OE5371740

CLASE 8ª

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirán el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrán estar asistido de su propio facultativo.



Quando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación. El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de catorce millones ciento sesenta y dos mil ciento setenta y seis pesetas (14.162.176 pesetas).

VI. Capacidad para contratar. Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la

LEY
RA
DA
de
me
de
as
lo
a,
se
OO
es,
ón
la
la
la
iel
rán
de
ca,
er
de
on

05231740



CLASE 82

correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la LCAP. y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresas de obra.

No se exige clasificación para esta contratación.

VII. Garantía provisional. La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía superior a la señalada en el art. 135.1. de la Ley.

VIII. Garantía definitiva. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria. En caso de baja temeraria el Organo de Contratación, conforme los arts. 36,4 y 83.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por importe del 20% del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

AYUNTAMIENTO



OE5371741

CLASE 8ª

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (I). Conforme al párrafo 2 del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

11.1. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentará en la Secretaría General, en mano, de las 9 a las 13 horas, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al organo de Contratación, por FAX, TELEX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. FORMALIDADES. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

025371741



CLASE 88

A) Sobre A. denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B). Sobre B. denominado de documentos, expresará la inscripción de documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.



OE5371742

CLASE 8ª

IV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisionario

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.



4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de uno o varios de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.

La mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

0E52317AS



CLASE 84

- CINCO vocales, de los distintos Grupos Políticos.
- Secretario-Interventor.

XIII. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación, en acto público, celebrado el primer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el salón de PLENOS dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta. dichos días y horas podrán modificarse por la Presidencia.

A continuación, el Secretario de la Mesas, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.



OE5371743

CLASE 8.ª

XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE. en el ejercicio y en el domicilio fiscal en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio inmediato anterior.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra, en su caso.

XVI. Adjudicación definitiva.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y corresponderá al Alcalde-Presidente por delegación del Ayuntamiento Pleno, quien habrá de sujetarse estrictamente a la propuesta de la mesa de Contratación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

0E5371743



CLASE 89

XVII. Formalización del Contrato.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVIII. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA. que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.



XIX. Revisión de Precios.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 103 del TRLCAP.

XX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.

El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieran producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

del folio 0E5371734 al 0E5371744.



OE5371745

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29-08-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

- D. Manuel Moreno Pentinel
- D. Plácido Lara Valenzuela
- D. Lorenzo Zapata González
- D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

- D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

- D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintiuna horas del día veintinueve de agosto de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten los concejales D. José María Lara Fernández, D. Juan Manuel Bernardino García ni D. Juan Barragán Ortiz, los dos primeros del Grupo Político Socialista y el último del Popular, justificando su ausencia el Sr. Lara Fernández por motivos laborales.

Antes del inicio de la sesión, propone la Presidencia que se guarde un minuto de silencio en memoria D. Manuel Indiano Azaustre, asesinado por la banda terrorista E.T.A esta mañana.

Transcurrido este tiempo en el más absoluto silencio, una vez comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Al ser requerido el Sr. Alcalde y tener que ausentarse pasa a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Moreno Pentinel.

Por la Presidencia se preguntó si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día treinta y uno de julio, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Muñoz manifiesta que, en relación al punto número 2 del Orden del Día, que se refiere a la adjudicación de la venta de una parcela del polígono industrial, su

intención fue abstenerse si bien no recuerda si lo hizo constar así, siendo lo más lógico que lo hiciera, considera el edil, dado que no asistió a la sesión anterior.

Por Secretaría se afirma que efectivamente hizo mención a su ausencia en la sesión anterior pero que no le consta que declarara su voluntad de abstenerse, coincidiendo en esta opinión el Sr. Moreno, añadiéndose por Secretaría que la ausencia en la sesión anterior no implica necesariamente la abstención ya que son cuestiones distintas, la aprobación del Pliego de Cláusulas en una y la adjudicación en la otra.

Por todos los asistentes se acepta que consten en acta los dos párrafos precedentes.

Con la adición anterior, el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.- Delegación en la Alcaldía para la adjudicación de la obra Café-Bar Piscina Municipal..

Por Secretaría se da cuenta que la intención que se persigue es la de agilizar la contratación y, en consecuencia la ejecución de la obra de construcción del Café-Bar de la Piscina Municipal, participando, no obstante, los diversos Grupos Políticos de esta decisión mediante la propuesta de adjudicación que en su día haga la Mesa de Contratación, no pudiendo apartarse de ella la Presidencia nada más que en casos tasados.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación. Delegar en la Presidencia la adjudicación de la obra meritada.

3.- Fiestas locales para el año 2.001.

El Sr. Muñoz manifiesta que tradicionalmente se vienen designando como fiestas locales San Isidro y el lunes de feria.

Tras consultar el calendario se observa que estos días corresponden al 15 de mayo y 6 de agosto.

Indica el Sr. Molina que no es partidario de que la feria coincida con fechas tempranas pero considera que si el retrasarla supone que coincida con otras ferias vecinas no queda más remedio.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, designar como fiestas locales para el año dos mil uno los días quince de mayo y seis de agosto.

4.-Apoyo a la manifestación y ayuda al desplazamiento a Mérida el próximo día dos de septiembre, a favor del Referéndum en el Sahara.

En este punto se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde.

El Sr. Muñoz considera que cabe contribuir a esta finalidad aportando el Ayuntamiento un porcentaje del coste del viaje en autobús a cada vecino de Maguilla que se desplace a la capital de la Comunidad en apoyo de la celebración de un Referéndum en el Sahara, citando a título de ejemplo el 50%.

Por la Presidencia se propone que en principio se apoye la celebración del referido Referéndum y después se decida sobre la aportación económica manifestando a este respecto que le parece adecuada la propuesta del Sr. Muñoz.

En consecuencia, previa deliberación al respecto, se acuerda por todos los presentes:

1º Manifestar su apoyo a la celebración de un Referéndum sobre la autodeterminación del Sahara.



OE5371746

CLASE 8ª

2º Contribuir a esta causa aportando el Ayuntamiento el 50% del coste del viaje en autobús a Mérida a cada vecino del municipio que se traslade a la capital en apoyo de la misma.

5.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la aprobación del R.D. Ley 4/2.000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes y del Real Decreto Ley 6/2.000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Muñoz a que defienda la Moción.

El Edil Socialista da sucinta cuenta del contenido de la misma haciendo hincapié en que las disposiciones legales a la que la Moción se refiere han llevado a una pérdida de la autonomía local así como a la agravación del problema de la escasez y alto precio de la vivienda y el suelo.

A petición del Sr. Muñoz y con el beneplácito de la Alcaldía, por Secretaría se informa del procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la Ley Orgánica 2/1.979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, relativo a los conflictos en defensa de la autonomía local.

Previo deliberación al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Maguilla, en virtud de lo establecido en el artículo 2,1,d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación: Iniciar el procedimiento previsto el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto Ley 4/2.000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 6/2.000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto podrían afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la substanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo alcalde de Lleida.

6.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta del viaje realizado a Mérida para la firma del Convenio Interadministrativo para la ejecución de la obra de Reparación de los Vestuarios. Quedan todos enterados.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

8.- Informe de un año de gestión.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a las gestiones más relevantes realizadas desde su toma de posesión en los siguientes términos.

- 1.- Construcción de los servicios del paseo.
- 2.- Construcción parada de autobús y cabina de teléfonos.
- 3.- Saneamiento en calle Virgen de Esparia.
- 4.- Mejora del proyecto del quiosco del Parque Municipal.
- 5.- Preparación carretera de Valencia.
- 6.- Demolición del Cuartel y su reparación.
- 7.- Sondeos, casetas, grupos y bombas de agua.
- 8.- Electrificación calle Reyes Huertas.
- 9.- Dos Cursos de Tractorista.
- 10.- Curso de Teatro.
- 11.- Abastecimiento de agua en el Gurugú.
- 12.- Servicio diario del Microbús a Azuaga y Llerena.
- 13.- Reparación del depósito de agua.
- 14.- Empleo estable. Centro de desinfección: 5.785.000 pesetas.
- 15.- Tres puestos de trabajo de participantes a cursos del PLANFIP: 3.000.000 pesetas.
- 16.- Electrificación de zonas del Gurugú y del botellón.
- 17.- Mejoras del Hogar del Pensionista.
- 18.- Campo de petanca.
- 19.- Homenajes a Juan Uña y Julio López
- 20.- Cambio de iluminación en calle Hernán Cortés.
- 21.- Refuerzo de contenedores.
- 22.- Compra de señales de tráfico.
- 23.- Análisis de agua gratuitos.

Quedan todos enterados.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91,4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, a iniciativa de Secretaría, propone el Sr. Alcalde que se incluya por urgencia un asunto, que se refiere al expediente de concesión de licencia de apertura a Aceitunera del Sur C.B. para desarrollar la actividad de aderezo de aceitunas de mesa y transformados vegetales, en concreto, la subsanación de un error material sufrido en el informe emitido por el Ayuntamiento en la sesión de fecha 31-01-2.000, consistente en haber consignado "Aderezo de aceitunas y transformaciones vegetales" en lugar de "Aderezo de aceitunas de mesa y transformados vegetales".

Se justifica la urgencia en base al deseo de no causar al interesado los perjuicios que se le derivarían de tener que esperar hasta una próxima sesión plenaria para la mera subsanación de un error.

Solicitado el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, por todos los asistentes, que suponen la mayoría absoluta, se aprecia esta en relación a dicho asunto.



0E5371747

CLASE 8ª



9.- Rectificación de error material padecido en el expediente de concesión de licencia de apertura a Aceitunera del Sur C.B.

Por Secretaría se informa del error material sufrido en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 31-01-2.000 al emitirse el informe municipal sobre la actividad que pretende realizar Aceitunera del Sur, C.B., error consistente en haber consignado que la actividad era la de "Aderezo de aceitunas y transformaciones vegetales" cuando en realidad es la de "Aderezo de aceitunas de mesa y transformados vegetales".

En base a lo dispuesto en el artículo 105,2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone acordar la subsanación del meritado error.

Sometido el asunto a votación se aprueba la propuesta por los Sres. presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

10.- Ruegos y preguntas.

• El Sr. Muñoz pregunta si ha finalizado la obra de la II Fase de la Pista Polideportiva. Responde el Sr. Alcalde afirmativamente.

Replica el Sr. Muñoz que le parece correcto que se haya celebrado el Memorial Pedro Molina y se alegra del éxito que ha tenido pero considera que debería haberse notificado a la Junta de Extremadura para que, bien el Sr. Consejero o bien algún representante de esta, hubiera asistido a la inauguración del recinto deportivo.

Al respecto señala el Sr. Alcalde que la intención es inaugurarla posteriormente, cuando se adecante el local y que entonces se cursará la invitación a la Junta de Extremadura.

El Edil Socialista considera que no es correcto utilizar unas instalaciones y proceder, con posterioridad, a su inauguración.

En referencia a lo señalado el Sr. Zapata indica que el Estadio Olímpico de Fútbol se utilizó en un partido de la Selección Española y se inauguró en un momento posterior.

El Sr. Muñoz, no obstante, entiende que si la Junta de Extremadura ha aportado 22 de los 32 millones de la inversión, se debería haber contado con ella antes de iniciar la utilización, de acuerdo con las pautas habituales en estos casos.

El Sr. Alcalde, replica que cuando se inauguró el Museo el anterior Alcalde lo había enseñado ya a medio pueblo, antes incluso que a los miembros de la Corporación.

El Sr. Zapata manifiesta que la obra se entregó cuatro días antes de la feria y no había tiempo material de terminar todos los detalles pendientes y opina que no debe inaugurarse un edificio sin finalizar.

El Sr. Muñoz insiste en que debería haberse agilizado la terminación de los detalles pendientes y haber invitado al Consejero para que inaugurara las instalaciones antes de proceder a su apertura y utilización.

- El mismo Edil del Grupo Socialista pregunta si las medidas de la Pista son oficiales.

Responde el Sr. Zapata que dentro de las oficiales tiene las mínimas.

El Sr. Moreno por su parte afirma que según el monitor de deportes el área se ha reducido en un metro.

El Sr. Muñoz concluye que el Portavoz de I.U. en la anterior legislatura mantenía que no cumplía con las medidas oficiales.

- El Sr. Muñoz ruega que en casos de atentados terroristas se avise al vecindario, ya que, opina, la manifestación de repulsa tiene más fuerza y coherencia que guardar un minuto de silencio con motivo de la celebración de un Pleno, sin perjuicio de que también se haga por los miembros de la Corporación.
- El mismo Edil pregunta si es cierto que se han arrojado restos del Cementerio en los alrededores del pueblo.

Contesta el Sr. Lara Valenzuela que no se han arrojado, sino que se han enterrado.

Replica el Concejal socialista que le parece poco ético tirarlos.

Insisten los Sres. Lara y Zapata que no se han tirado, sino enterrado, añadiendo que se ha hecho así ante la imposibilidad de prenderles fuego.

El Sr. Muñoz defiende que a la postre es lo mismo y que, adoptando las precauciones precisas, debería haberse dado fuego a los restos a que se refiere la pregunta.

- El mismo Concejal ruega que se limpie la suciedad acumulada en los Ejidos, añadiendo que es una petición que se hace con unas formas muy distintas a como se hizo en la legislatura anterior por I.U.

El Sr. Zapata da cuenta de las labores de limpieza que se han llevado a cabo y que han tenido como resultado la reducción de focos de suciedad.

- El Sr. Muñoz ruega a la Presidencia que dé las órdenes oportunas para que por los Auxiliares de la Policía Local se vigile estas infracciones y se sancionen si se producen. Reitera que se hace de modo muy distinto a cómo se hizo en la legislatura anterior por la oposición
- El mismo Edil pregunta por qué se suspendió el maratón que estaba programado para la feria, ya que ha tenido conocimiento de las quejas de varios vecinos de Berlanga que se desplazaron hasta Maguilla para participar en dicha prueba deportiva. Insiste el Concejal en que la oposición de I.U. en la Legislatura anterior actuó en casos similares de manera menos ética

Responde el Sr. Zapata que se suspendió ante la falta de participantes, ya que debe haber un mínimo de competidores que, en su opinión, no debe ser inferior a ocho.

El Sr. Muñoz entiende que efectivamente debe haber un mínimo de participantes, pero añade que este requisito debería constar en las Bases que regulen las distintas pruebas.

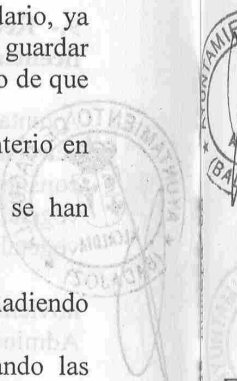
- Este mismo edil pregunta si es verdad que hay pulgas en algunas viviendas o locales de la Calle Virgen de Esparias.

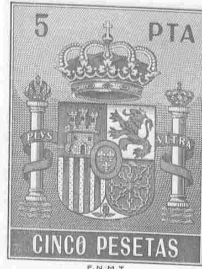
Responde el Sr. Moreno que es cierto y que va a notificarse a los titulares para que procedan a su desinfección.

El Sr. Alcalde cree que es más una queja que una realidad si bien cabe que efectivamente haya alguna, aunque no muchas porque él tiene un rechazo frontal a

del folio 0E5371745 al 0E537 1748.

Maguilla a 18 de Enero del 2001





OE5371748

CLASE 8ª

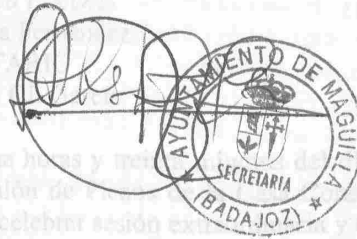


... las mismas y no lo ha notado con especial intensidad. No obstante se actuara en consecuencia al igual que ocurrió con la palomilla en otro caso.

- El Sr. Muñoz pregunta por qué se ha alambrado el muelle.
Responde el Sr. Alcalde que porque así se contemplaba en uno de los proyectos del AEPSA.
- El Sr. Muñoz ruega que se rieguen algunos jardines que, en su opinión, se hallan necesitados de agua, refiriéndose en concreto al de la Fuente Nueva.
El Sr. Zapata discrepa de esta opinión y considera que no están escasos de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

del folio OE5371745 al OE537 1748.
Maguilla a 18 de Enero del 2001
El Secretario



ORDEN DEL DIA

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
Por Secretaría se informa que, tal como se indica en la convocatoria, la urgencia se debe a la necesidad de emitir en el plazo de diez días un certificado del acuerdo de Pleno en que se aprueban los proyectos de interés general y social que supondrían la contratación de tres trabajadores subvencionados por el INEM, según Convenio de colaboración firmado entre el INEM y la Junta de Extremadura.
Se solicita de los Sres. presentes que se pronuncien sobre la urgencia de la sesión tal y como requiere el artículo 79 del R.D. 2.568.1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sometido a votación se aprecia la urgencia por la totalidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación pasada a tratarse los demás puntos incluidos en el Orden del Día.



0E5371749

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11-09-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. José Mª Lara Fernández.

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Juan Muñoz Molina, D. Juan Manuel Bernardino García ni D. Juan Barragán Ortiz, los dos primeros del Grupo Político Socialista y el último del Popular. No obstante, el Sr. Lara Fernández manifiesta que el Sr. Muñoz se encuentra ausente por hallarse de vacaciones.

Una vez comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

Por Secretaría se informa que, tal como se indica en la convocatoria, la urgencia se debe a la necesidad de enviar en el plazo de diez días un certificado del acuerdo de Pleno en que se aprueben los proyectos de interés general y social que supondrían la contratación de tres trabajadores subvencionados por el INEM, según Convenio de colaboración firmado entre el INEM y la Junta de Extremadura

Se solicita de los Sres presentes que se pronuncien sobre la urgencia de la sesión tal y como requiere el artículo 79 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sometido a votación se aprecia la urgencia por la totalidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación pasando a tratarse los demás puntos incluidos en el Orden del Día.

Vertical stamp and text on the right side of the page, including 'AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA' and 'SECRETARIA'.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio de la clase 8ª numerado folio OE5371749.

Magnilla a 18 de Enero del 2001

El Secretario

2.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se preguntó si alguien de los Sres. Presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintinueve de agosto, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes, el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada por todos los asistentes.

3.- Aprobación de los proyectos " Protección, mantenimiento y mejora suelo rústico y zonas verdes con elementos mecánicos" y " Atención integral al ciudadano y a Asociaciones Locales"

Se da cuenta de los proyectos redactados para su ejecución dentro del Convenio de colaboración INEM- Junta de Extremadura.

Previa deliberación al respecto se somete a votación, acordándose por unanimidad de los Sres. presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar los meritados proyectos de " Protección, mantenimiento y mejora del suelo rústico y zonas verdes con elementos mecánicos" y " Atención integral al ciudadano y Asociaciones Locales" a llevar a cabo dentro del Convenio de colaboración INEM-Junta de Extremadura con un presupuesto de TRES MILLONES, DOSCIENTAS MIL, TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (3.200.372 PESETAS), de los cuales son TRES MILLONES, TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS para costes de mano de obra y Seguridad Social y DOSCIENTAS MIL PESETAS para materiales y equipamiento.

SEGUNDO: Solicitar al INEM la concesión de una subvención por importe de TRES MILLONES DE PESETAS para financiar los costes de mano de obra y Seguridad Social.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa a tal fin.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.





OE5371750

CLASE 8a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28-09-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

- D. Manuel Moreno Pentinel
- D. Plácido Lara Valenzuela
- D. Lorenzo Zapata González
- D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. José Mª Lara Fernández.

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veintiuna horas del día veintinueve de agosto de dos mil , se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, con excepción del Sr. Muñoz Molina, que lo hace mediado el Segundo punto del Orden del Día, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Juan Manuel Bernardino García ni D. Juan Barragán Ortiz, el primero del Grupo Político Socialista y el segundo del Popular.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se preguntó si alguien de los Sres. presentes tenía algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día once de septiembre, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Por todos los presentes se contesta negativamente, por lo que el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones realizadas, como más significativas, desde la última sesión:

- * De la entrega que se ha hecho al Ayuntamiento de un cuadro con la fotografía del Padre Bernardo, cuadro que ha sido aceptado por la Alcaldía y que se pretende colocar en el Museo por deseo del pintor Rogelio García Vázquez, amigo íntimo del religioso mencionado.
 - * Del inicio de la obra de la Charca que finalmente se está ejecutando por Administración al no haber interesado a ningún contratista.
 - * Del viaje realizado a Mérida para entrevistarse con el Director General de Deportes, quien se ha comprometido a subvencionar al Ayuntamiento con cinco millones de pesetas para la finalización de la obra de la Pista polideportiva (pintura) y para equipamiento de esta, así como a conceder la ayuda necesaria para completar la obra de Café-Bar de la Piscina Municipal.
 - * De la concesión de una ayuda de tres millones de pesetas para equipamiento del Piso Tutelado.
 - * De la asistencia a la rueda de prensa con el Presidente de la Diputación de Badajoz con motivo de la Expocomarca.
 - * De la inminente adquisición de dos ordenadores para el Ayuntamiento
- Quedan todos enterados.

3.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada , transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

4.- Acuerdo de inversiones para el Programa Operativo Local 2.001-2.006.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del escrito recibido de la Diputación de Badajoz en el que se invita al Ayuntamiento para que realice una propuesta de inversiones para ser incluida en el Programa Operativo Local 2.001-2.006, propuesta que deberá remitirse a la Corporación Provincial antes del 10 de octubre.

En consecuencia, propone el Sr. Alcalde que, dado que presumiblemente no se va a celebrar ninguna otra sesión plenaria antes de esa fecha, se incluya por urgencia el presente punto y, previamente, como exige el artículo 91,4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se pronuncie el Pleno sobre su urgencia.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba la urgencia por la totalidad de los Sres., presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

A continuación indica el Sr. Alcalde que ya en su día se adoptó acuerdo sobre la prioridad de las inversiones a acometer en el sexenio 2.001-2.006 por lo que considera que debería respetarse lo acordado.

Por Secretaría se informa que corresponde al Ayuntamiento una inversión de 10 millones de pesetas, de los que el Ayuntamiento aporta 500.000 pesetas, más, en su caso, el coste de la inversión que exceda de esos diez millones. Se da cuenta asimismo de que la anualidad en la que se incluye la inversión corresponde fijarla a Diputación.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad proponer la inversión " Red de abastecimiento y saneamiento de aguas del polígono industrial y otras vías públicas." con un presupuesto de once millones de pesetas, para la que no hay proyecto redactado y se dispone de los terrenos precisos, tratándose de una obra completa.



0E5371751

CLASE 8ª

5.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lara Fernández pregunta por las gestiones realizadas por la Presidencia en el balance de gestión que se hizo por la Alcaldía en el último Pleno ordinario, ya que en su opinión no suponen gestión alguna las siguientes:

- Construcción de los servicios del paseo
- Construcción parada de autobús y cabina de teléfonos.
- Mejora del proyecto del quiosco del Parque Municipal.
- Electrificación calle Reyes Huertas.
- Mejoras del Hogar del Pensionista.

- El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Alcalde por las inversiones que realmente se han llevado a cabo en el municipio.

Responde el Sr. Alcalde que las inversiones pueden ser de muchas formas y, en concreto, se refiere a las clases de teatro impartidas por el Sr. Villafaina, añadiendo que las inversiones pueden ser de tipo cultural.

Replica el Sr. Muñoz que no es de recibo considerar una gestión del Ayuntamiento las clases de teatro citadas por cuanto están incluidas dentro del programa cultural de la Junta de Extremadura pero que la pregunta se refiere a inversiones, a recursos económicos que llegan al Ayuntamiento de fuera.

El Sr. Alcalde contesta que las tan citadas clases de teatro fueron una gestión del Ayuntamiento que las solicitó.

En este sentido interviene el Sr. Lara Fernández afirmando que, entre los logros citados por la Alcaldía, no cabe mencionar como gestiones la construcción de los servicios del Paseo, incluido en las obras del AEPSA, ni la construcción de la parada de autobús, también con mano de obra del AEPSA.

- El Sr. Lara Fernández pregunta por qué se ha prorrogado el contrato de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Responde el Sr. Alcalde que se acordó así hace tiempo para hacerlo coincidir con el ejercicio económico.

- El mismo Edil Socialista pregunta si se llama a trabajar al personal del AEPSA antes de que les toque su turno.

Contesta el Alcalde que eso se ha hecho otras veces cuando ha habido necesidades que atender. Replica el Sr. Lara que el Grupo de Izquierda Unida llegó a exigir al Equipo de Gobierno de entonces que se presentara el contrato de trabajo de estos empleados, cosa que ellos no van a hacer.

El Sr. Lara Valenzuela media en el debate e indica que en la legislatura anterior el Equipo de Gobierno no daba cuenta al Grupo de I.U, en tanto que este si lo hace ahora con la oposición, añadiendo que lo hace porque quiere.



El Sr. Muñoz le responde que hay medios legales para obtener esa información aunque no quisiera darla el Equipo de Gobierno y en relación a la incorporación de los trabajadores antes de que le corresponda el turno, manifiesta que le suena a clientelismo.

- El Sr. Lara Fernández pregunta cuántas veces se le exigió al anterior Equipo de Gobierno el contrato del Monitor de Música, que sigue prestando sus servicios en la actualidad sin contrato.

- El mismo Edil Socialista pregunta cuántos maestros y cuántos peones se han contratado para la obra de Adecuación de la Charca.

Responde el Sr. Alcalde que dos oficiales de Primera, uno de Segunda y tres peones.

Replica el Sr. Lara que le parecen muchos peones para ese número de Maestros y que no le parece correcto contratar por contratar, ya que la obra puede suponer un coste para el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que se han amoldado las solicitudes con las necesidades buscando darle el mayor beneficio a ese dinero, intentando finalizar la obra sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento y que cuando lo desee, tanto como vecino como concejal puede acercarse para ver el estado en que se encuentra.

El Sr. Zapata González, al respecto y refiriéndose al Sr. Lara Fernández, manifiesta que si no visitaba las obras cuando era Concejal Delegado de esta Area no va a ir ahora.

A esto responde el aludido contestando al Sr. Zapata que antes, sin visitar las obras del AEPSA, se acababan, y ahora no se acaban.

El Sr. Zapata le contesta que es porque se hacen otras cosas "o es que somos cortos de mente".

Ante estas manifestaciones entrecorridas del Sr. Zapata el Sr. Muñoz exige al Sr. Alcalde que llame la atención al Concejal del Grupo de I.U.-C.E. y que conste en acta

- El Sr. Lara Fernández pregunta si se ha abonado la tasa de licencia de obra por D. Máximo Blanco Gómez.

Responde el Sr. Alcalde que aún no ha presentado el Técnico una valoración de las obras pese a haber sido requerido para ello en reiteradas ocasiones.

- El Sr. Muñoz pregunta por qué se cerró el Ayuntamiento el día 9 de septiembre, sábado.

Contesta el Sr. Alcalde que lo decidió así porque no había trabajo del AEPSA y se avisó previamente al vecindario

Pregunta el mismo Edil Socialista por qué no se hizo lo mismo el sábado de feria, ya que le parece un agravio comparativo.

Responde el Sr. Alcalde que no se ha hecho con mala intención, que se ha debido a no haber reparado en ello.

El Sr. Muñoz aclara que estas decisiones le parecen un agravio comparativo aunque no haya habido mala fe, con independencia del funcionario o personal de que trate.

- El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Moreno Pentinel si se reitera en su afirmación de que a la funcionaria de este Ayuntamiento, la Sra. Moreno Orellana, se le había concedido un permiso de 2 ó 3 días con motivo de la operación a la que se sometió el propio Sr. Muñoz.

Responde el interpelado que no recuerda exactamente lo que dijo



OE5371752

CLASE 8ª



El Sr. Muñoz manifiesta que no esperaba otra respuesta y solicita que conste en Acta que el Sr. Alcalde ofreció los días de permiso a la funcionaria meritada y que esta no aceptó, utilizando para ausentarse del trabajo días de vacaciones. Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and stamps of the Ayuntamiento de Maguilla, Badajoz, including the Secretary's stamp.

del folio OE5371750 al OE5371752.
Maguilla a 18 de Enero del 2001
El Secretario



Maguilla, cuando son las veinte horas y diez minutos del día treinta y uno de mil, se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores concejales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria. Como no justifican su ausencia los concejales D. Juan Manuel Barragán y D. Juan Barragán Ortiz, el primero del Grupo Político Socialista y el segundo del Popular. Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintiocho de septiembre, que verso precedía el artículo 9.º del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.
Por todos los presentes se contesta negativamente, por lo que el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.
- 2.- Interpretación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la enajenación de una parcela del yacimiento industrial.
El Sr. Alcalde da cuenta de que está pendiente de adjudicarse el contrato de compraventa de una parcela del Yacimiento Industrial a Agrorizungs S.L. Añade que en reunión mantenida con dicha empresa se discutieron diversos puntos del contrato



OE5371753

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31-10-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. José Mª Lara Fernández.

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. B. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las veinte horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Juan Manuel Bernardino García ni D. Juan Barragán Ortiz, el primero del Grupo Político Socialista y el segundo del Popular.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintiocho de septiembre, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Por todos los presentes se contesta negativamente, por lo que el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.- Interpretación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la enajenación de una parcela del polígono industrial.

El Sr. Alcalde da cuenta de que está pendiente de adjudicarse el contrato de compraventa de una parcela del Polígono Industrial a Agroazuaga S.L. Añade que en reunión mantenida con dicha empresa se discutieron diversos puntos del contrato

redactado para formalizar el acuerdo, defendiendo el Ayuntamiento en todo caso que no cabía modificación a posteriori por cuanto en su día se acordó por el Ayuntamiento Pleno la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que vinculan necesariamente tanto a la Administración como al contratista.

No obstante la empresa solicitó que se aclarara algún extremo en relación a las obligaciones del adjudicatario, recogidas en la Cláusula XIII del Pliego de Condiciones, en concreto, que el párrafo que establece "Desde el 4º al 10º año desde la firma de las escrituras no podrá transmitirse sino al Ayuntamiento o sujeto autorizado por éste en el mismo precio de adjudicación, incrementado en función del IPC o índice que lo sustituya", se entienda referido al terreno, y no a las obras e instalaciones que sobre el mismo pudieran haberse llevado a cabo.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo de I.U.-C.E. aceptar la interpretación propuesta del mencionado apartado de la Cláusula XIII del Pliego meritado. Los dos miembros presentes del Grupo Socialista se abstienen, manifestando el Sr. Muñoz Molina que mantiene la postura que adoptaron en la sesión Plenaria en la que se aprobó el citado Pliego de Condiciones, esto es, la abstención.

3.- Aprobación de la revisión del Padrón de Habitantes a 01-01-1.999.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del resumen numérico general de población del municipio a uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, así como a las altas y bajas producidas durante el año 1.998.

Las variaciones producidas en dicho resumen son las que siguen:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 01/1.998	1.151	572	579
Altas desde 01/1.998 a 31/12/1.998	48	30	18
Bajas desde 01/1.998 a 31/12/1.998	30	19	11
Población del municipio a 31/12/1.998	1.169	583	586

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero de mil novecientos noventa y nueve de acuerdo con los datos supra consignados.

4.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2.000 mediante transferencia.

De orden de la Presidencia por Secretaría se informa del Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo de I.U.-C.E. y un voto en contra del representante en la Comisión del Grupo Socialista.

Acto seguido, también por Secretaría, se da lectura a la propuesta de modificación de crédito en los términos que siguen:

Partidas de las que se transfieren créditos:

- * 91.463.01 Aportación a la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur 72.535 pesetas
- * 01.931 Amortización deuda préstamo 2.957 "
- * 31.480.04 0,7% Ayuda Tercer Mundo 85.733 pesetas
- * 45.489.01 Subvenciones con cargo fondos municipales 455.536 "



OE5371754

CLASE 8.a

Partidas a las que se transfieren créditos.

* 31.466 Aportación al Servicio Social de Base Campiña Sur	42.200 pesetas
* 01.330 Intereses préstamo	6.851 "
* 31.160.01 Seguridad Social Funcionarios	417.812 "
* 322.131.02 Proy. Generador Empleo Estable. Mano obra y SS	49.898 "
* 321.141.01 Módulo A Alfabetización adultos,	60.000 "
* 321.220.01 Módulo B Alfabetización Adultos	40.000 "
TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION	616.761 "



Sometida la propuesta a votación, se acuerda aprobar inicialmente el expediente de Modificación de crédito referido, por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo de I.U.-C.E. y en contra de los dos miembros presentes del Grupo Socialista.

El Sr. Muñoz Molina, portavoz de este último Grupo justifica su voto en las mismas razones expuestas en la Comisión, esto es, que entiende que debería haberse hecho una segunda Convocatoria de subvenciones, ya que puede haber Asociaciones a las que verdaderamente les hiciera falta ese ingreso, creándose además un precedente no deseable.

5.- Modificación provisional de Ordenanzas Fiscales.

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en el que se informa favorablemente modificar el precio del billete de autobús como sigue: - Viaje Maguilla-Azuaga y viceversa, 200 pesetas cada viaje.
- Viaje Maguilla-Llerena y viceversa, 250 pesetas cada viaje.

Previa deliberación al respecto se aprueba el Dictamen mencionado por mayoría absoluta, con cinco votos del Grupo Político I.U.-C.E y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Acto seguido se da cuenta del mismo informe favorable de la Comisión citada para modificar inicialmente las Ordenanzas Fiscales que más abajo se relacionan mediante incremento de un porcentaje igual al experimentado por el I.P.C. a fecha de 31 de octubre del presente año, según publique el Instituto Nacional de Estadística, redondeando las cantidades resultantes por aproximación.

Las Ordenanzas Fiscales a las que afecta la modificación son las siguientes :

- Tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias.
- Tasa por documentos que expida o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de parte.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos:
- Tasa por abastecimiento y distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Tasa por servicio de mercado.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.
- Tasa por entrada de vehículos fa través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales asnillas, andamios y otros elementos análogos.
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas, calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación o reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Tasa por utilización del servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal. Inserción de publicidad en revista municipal,

Sometido el asunto a votación se acuerda aprobar el dictamen por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo de I.U.-C.E. y el voto contrario del Socialista.

Este Grupo fundamenta su voto contrario en base a considerar que pueden obtenerse recursos por otros medios.

6.- Solicitud revisión Catastral Urbana.

El Sr. Alcalde da cuenta de la existencia de un elevadísimo número de viviendas que no tributan por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana o que lo hacen por importes muy inferiores a los valores reales de las viviendas. Este fenómeno, añade, se ha producido como consecuencia de las sucesivas ampliaciones del suelo urbano, en el primer caso, y de la edificación de gran número de solares, en el segundo supuesto. Entiende la Presidencia que no es justo que unos vecinos contribuyan económicamente en tanto que otros no lo hagan estando en la misma situación.

Por ello propone que se solicite a la Gerencia Territorial del Catastro que se lleve a cabo una revisión catastral de los valores urbanos del municipio tan pronto como sea posible.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por la totalidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

7.- Agradecimiento a D. Jerónimo Lozano Soriano por los servicios prestados al pueblo de Maguilla.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al escrito de D. Jerónimo Lozano Soriano de fecha 19 de octubre pasado, recibido en este Ayuntamiento el día 24 del mismo mes, en el que comunica que con motivo de su jubilación el próximo día 4 de noviembre, desea despedirse del pueblo de Maguilla y agradecer las atenciones y colaboración que con él se han tenido. Asimismo desea hacer extensivo su despedida a los agricultores y Ganaderos de la localidad mostrándoles el mismo agradecimiento. Concluye mostrando su disponibilidad al municipio y reiterando su agradecimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha sido precisamente Jerónimo Lozano quien siempre ha mostrado toda su colaboración cuantas veces se le ha requerido, superando con creces sus obligaciones profesionales.



OE5371755

CLASE 8ª

En consecuencia, tras breve deliberación al respecto, en la que se considera por todos la conveniencia de trasladar el escrito de D. Jerónimo Lozano a las Asociaciones de Agricultores y Ganaderos, se acuerda por la totalidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

- 1º. Agradecer a D. Jerónimo Lozano Soriano, en nombre del pueblo de Maguilla, la profesionalidad de la que siempre ha hecho gala y, más allá de esta, su ofrecimiento permanente para colaborar en todo cuanto fuera necesario y la amabilidad y afecto que siempre ha tenido con los maguillentos.
- 2º. Desearle una feliz jubilación.

8.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones realizadas, como más significativas, desde la última sesión:

- De la adjudicación de obra del Café-Bar de la Piscina Municipal a Construcciones Galu S.C. tras haber quedado desierta la subasta convocada al efecto, ya que el único postor que participó no procedió a completar la documentación que se le había solicitado en el plazo dado al efecto. Posteriormente se ha contactado con tres empresas y la única interesada ha sido la adjudicataria.
- De la aportación al Colegio Público de doscientas mil pesetas para hacer frente a la adquisición de ordenadores. Secretaría advierte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154,5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que en el vigente presupuesto no hay consignación Presupuestaria para ello.
- Del compromiso que ha adquirido con los pequeños del Colegio Público de darles clase desinteresadamente en el "Huerto Escolar".
- De las soluciones que se están estudiando para solucionar un problema urbanístico que tiene su causa en el trazado de una vía pública de circunvalación al sitio denominado Huerta de las Animas.
- Del escrito recibido de la Dirección General de Medio Ambiente relativo al COREFEX suscrito con este Ayuntamiento en la finca Ejidos Patineros, en el que se comunica que para el año 2.000-2.001 está previsto la realización de trabajos silvícolas de cava, bina y poda y la realización de cortafuegos perimetrales, siempre en función de las disponibilidades presupuestarias y de ser cierta la necesidad de los trabajos.
- De la concesión de una subvención de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 pesetas) para equipamiento de Centro de Día.
- De la solicitud de oferta genérica de empleo para empezar los trabajos de construcción del Centro de Desinfección de Vehículos el día 2 próximo.
- De la llamada telefónica recibida del director General de Deportes para que se envíe una fotografía con el cartel anunciador de la obra de reparación de los Vestuarios.

Quedan todos enterados.

9.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

10.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lara Fernández ruega que no se quemen neumáticos del Taller de D. Fernando Sánchez Pinto en la Ranita dado las molestias que producen. Manifiesta el Sr. Alcalde que se tomarán las medidas oportunas para que no vuelva a suceder en lo sucesivo.

- El mismo Edil socialista pregunta si se ha sancionado una denuncia sobre infracción de tráfico que pusieron los auxiliares de Policía en la feria. Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente, añadiendo que se desestimó un Pliego de Descargo que presentó el denunciado.

- El Sr. Muñoz pregunta al Sr. Alcalde por el procedimiento que se ha seguido para seleccionar a los trabajadores contratados al amparo del Convenio INEM-Junta de Extremadura

Responde el Sr. Alcalde que se puso en contacto con personal del INEM, por quien se comunicó quienes figuraban como demandantes de empleo en las especialidades del Plan FIP, procediéndose a su contratación y que únicamente se ha realizado selección, por haber más de uno, en la especialidad de tractorista agrícola básico, desconociendo los criterios que ha utilizado dicho Instituto.

- El mismo Edil pregunta por la versión de la Alcaldía con relación al problema surgido para los demandantes de subsidio de desempleo a quienes se les ha computado como ingreso las subvenciones recibidas por la Junta de Extremadura para construcción o rehabilitación de viviendas que apareció publicado en el diario Hoy de fecha 17-09-2.000

Contesta el Sr. Alcalde que dicha noticia se publicó a los pocos días de solucionarse el problema.

El Sr. Muñoz replica que las Direcciones Provinciales tenían, con anterioridad a esa fecha de publicación de la noticia, instrucciones para no computar como ingresos a efectos de la solicitud del subsidio por desempleo, las cantidades percibidas por la Junta de Extremadura a las que se ha hecho referencia.

Replica el Sr. Alcalde que no es así y que en el INEM le manifestaron a él que se trataba de una injusticia.

El Sr. Muñoz concluye afirmando que cree que el problema estaba ya solucionado cuando apareció la tan reiterada noticia en el Diario Hoy, aunque, no obstante, procurará recabar documentación al respecto.

- Pregunta el mismo Edil por los afectados por este problema que conocía en Maguilla.

Indica el Sr. Alcalde que conoce de un caso al que se le había requerido que devolviera el importe percibido y dos o tres casos más que no habían solicitado la prestación por temor a tener que devolverlo

El Concejal Socialista considera que la medida de subvencionar la autopromoción de viviendas ha sido muy positiva y han sido muchas, añade, las personas que se han beneficiado de estas ayudas. Piensa que al problema al que se refería la meritada noticia se le ha dado cierto aire de sensacionalismo y alarmismo y que es lógico que a todo el mundo nos parezca una injusticia que esta ayudas públicas se computen a los efectos ya referidos.

AYUNTAMIENTO
del Folio OE5371753 al OE5371756



0E5371756

CLASE 8ª

El Sr. Moreno manifiesta que el problema había sido denunciado desde hacía más de un año.

El Sr. Muñoz reseña que las ayudas para autopromoción de viviendas se conceden en toda Extremadura, donde está implantado el AEPSA, por lo que le sorprende que hubiera tan pocos casos.

El Sr. Zapata, por su parte, añade que había varios casos de personas que no habían solicitado el subsidio.

El Sr. Muñoz afirma que cree que con anterioridad a la publicación de la noticia en el Diario Hoy estaba ya planteada la problemática a la que venimos refiriéndonos.

El Sr. Alcalde se muestra en desacuerdo considerando que fue él quien "levantó la liebre" invitando a quien lo discuta a demostrarlo.

- El Sr. Muñoz pregunta con qué objeto se han arrancado varios árboles. Responde el Sr. Molina que en la puerta de D. Juan Rico se ha arrancado uno que impedía totalmente la apertura de una puerta falsa.
- El Sr. Alcalde añade que se han arrancado dos más en la Ranita por la explanación del terreno.

El Sr. Muñoz pregunta si van a sacarse solares a subasta. Responden el Sr. Alcalde y el Sr. Lara Valenzuela que aún hay algunos que se sacarán a pública subasta.

El mismo Edil pregunta por el estado en que se encuentran las diferentes obras públicas que se están ejecutando en estos momentos.

Contesta el Sr. Alcalde, que respecto de la obra de la Pista Polideportiva, se ha nivelado el terraplén con el bulldozer de la Diputación Provincial.

Con relación a la obra del Centro de Día informa el Sr. Lara Valenzuela que queda un parte por finalizar.

- El Sr. Lara Fernández pregunta cuando se convoca la plaza de encargado de Obras-Conductor.

Tras informar Secretaría, se contesta que ha salido publicada en el BOP recientemente, si bien contiene algunos errores el anuncio.

- El Sr. Muñoz ruega que se coloque una especie de persiana en la Pista Polideportiva Cubierta para evitar las molestias que causa el sol a los espectadores.

Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará el modo de solucionar este inconveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

del folio 0E5371753 al 0E5371756.
Maguilla a 18 de Enero del 2001



Gallardo



OE5371757

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29-11-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

D. Braulio Molina Zapata

Grupo Político P.S.O.E.

D. José Mª Lara Fernández.

D. Juan Muñoz Molina

SECRETARIO

D. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Juan Manuel Bernardino García ni D. Juan Barragán Ortiz, el primero del Grupo Político Socialista y el segundo del Popular. Tampoco asiste, si bien ha excusado su ausencia por motivos laborales D. Manuel Moreno Pentinel, del Grupo de I.U.-C.E.

Comprobada la existencia de quorun suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 31 de octubre, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Lara Fernández manifiesta que en el primer ruego que él formuló aparece “ Taller de D. Fernando Sánchez Pinto”, sin que en ningún momento se citara por él ni la actividad ni el titular de la misma. Sométido el asunto a votación se acuerda por unanimidad suprimir la alusión “ del Taller de D. Fernando Sánchez Pinto”

Nombre Hecha esta salvedad, el Acta de la sesión celebrada en dicha fecha queda aprobada en los términos en que fue redactada.

2.- Nominación de vías públicas de la localidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay varias calles del municipio que carecen de nombre, por lo que se originan numerosos problemas a la hora de identificar el lugar a efectos de licencias de obras o segregaciones especialmente.

Secretaría informa que el art. 75 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas.

En consecuencia se propone por la Presidencia dar a las vías públicas que a continuación se indican la denominación que se señala:

- Calle Jacinto Benavente a la que une la vía popularmente conocida como Ranita con calle sin denominación (para la que se propone denominar Carolina Coronado)

La propuesta se acepta por unanimidad de los Sres. presentes manifestando al respecto el Sr. Muñoz, que hace ya tiempo que en nombre de su Grupo propuso que se designara con este nombre a alguna calle.

- Calle Cerro Gurugú a la de las traseras de la Calle San Isidro Bajo. Tras amplia deliberación, en la que el Sr. Muñoz defiende que quizás sería más acorde con la realidad histórica denominar a la vía pública como Cerro Gurugú, en referencia a la elevación existente en el Norte de Africa, se acuerda por todos los presentes nominar a la mencionada vía pública como Calle Cerro Gurugú.
- Calle Carolina Coronado, a la que une a las calles Cerro del Gurugú y Jacinto Benavente

Se aprueba igualmente por todos los presentes añadiendo el Sr. Muñoz que también propuso él esa denominación hace dos legislaturas, oponiéndose el que entonces era Alcalde, del Grupo de Izquierda Unida.

- Calle Trascorrales, a la vía que une las calles Jacinto Benavente y Fernando Reyes Morillo

El Sr. Muñoz entiende que hay nombres más idóneos, citando al respecto, a título de ejemplo, el del poeta Felipe Trigo.

La propuesta de la Presidencia se aprueba por mayoría simple, con cuatro votos a favor del Grupo de I.U.-C.E y dos abstenciones del Socialista.

- Calle Pablo Picaso a la que une la Calle San Isidro Bajo con la popularmente conocida como Ranita.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista propone por su parte denominarla Felipe Trigo. Sometidas ambas propuestas a votación obtienen respectivamente cuatro y dos votos, pronunciándose a favor de la primera el Grupo de I.U.-C.E y defendiendo la segunda el del P.S.O.E. En consecuencia, por mayoría simple se acuerda titular dicha vía pública como Calle Pablo Picaso.

- Avenida La Ranita a la vía que une las calles San Isidro Bajo y Castilla.

El Grupo Socialista, por medio de su Portavoz, propone la denominación de Primero de Mayo para esta vía.

Sometidas las propuestas formuladas a votación, el resultado es el mismo que en el caso inmediatamente anterior, designándose en consecuencia a la vía, con los cuatro votos a favor del Grupo de I.U.-C.E Avenida La Ranita.

- Calle Puente Viejo para las traseras de la actual Calle Castilla.

Al no haber propuesta alternativa se somete a votación la presentada, siendo aprobada por el Grupo de I.U.-C.E y el Sr. Lara Fernández del Grupo Socialista. El Sr. Muñoz se abstiene.



0E5371758

CLASE 8ª

3.- Moción sobre el terrorismo.

A indicación de la Presidencia, se procede por Secretaría a dar lectura a la Moción contra el Terrorismo presentada conjuntamente por todos los Grupos representados en el Ayuntamiento.

Sometido acto seguido a votación, se acuerda por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la Moción citada que, literalmente, es la siguiente:

“ Los Grupos Políticos Municipales representados en el Ayuntamiento de Maguilla, I.U.-Z.C.E., P.S.O.E. y P.P., ante el último atentado terrorista de E.T.A., que ha costado la vida a Ernest Lluch, manifiestan:

- 1º Su más sentido pésame a los familiares de la víctima de este criminal atentado, que como tantas otras veces, a llenado de dolor a una familia española especialmente y a todos los demócratas en general.
- 2º La más firme convicción de que estas acciones criminales en modo alguno pueden suplir a la voluntad popular ni son instrumento válido para hacerse oír y respetar en un Estado democrático como el que establece la Constitución Española. Entendemos válida la defensa de todas las ideas, siempre que se haga con el respeto debido a las de las demás personas como a lo largo de su vida defendió Ernest Lluch, y por supuesto nunca será admisible la violación de los derechos humanos, comenzando por el que es condición sine qua non para el ejercicio de los demás: el derecho a la vida.
- 3º Su más enérgica condena y la más absoluta repulsa de todos los actos terroristas en general y del que ha costado la vida a Ernest Lluch en particular. “.

4.- Inclusión de bien en el Inventario .

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. presentes de la necesidad de incluir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el inmueble en el que se ubicaba el antiguo basurero, adquirido mediante permuta, para posteriormente proceder, caso de que así interese, a su enajenación.

En consecuencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha nueve de febrero de 1.996, por el que se permuta el bien que luego se dirá, propiedad de D. Antonio Barragán Morales, por otro propiedad de este Ayuntamiento ,

Vistos los artículos 17 y 20 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio,

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los fpresentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, incluir en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento el siguiente bien inmueble:

Nombre de la finca: Paraje de la Horca
Naturales: Rústica



Situación: Paraje de la Horca, Polígono 7, Parcela 40
Linderos: Al Norte, con Francisco Grueso Carrizosa y Ventura Dávila Montalvo; Sur, Camino de Berlanga a Campillo de Llerena; Este, Aurelio Montalvo y Oeste Mercedes Dávila Montalvo.
Superficie: Mil ochocientos quince metros cuadrados (1.815 m²)
Clase de aprovechamiento: Secano
Calificación jurídica del Bien: Dominio Publico, servicio público.
Signatura en registro de la Propiedad: Registro de la Propiedad de Llerena, Libro 29, Tomo 811, Folio 142, Finca número 1.903.
Título adquisición: Permuta por otro bien patrimonial de titularidad municipal
Destino: Basurero Municipal.
Derechos reales o personales a favor o que lo graven: No constan
Fecha Adquisición: 1.996
Costo de Adquisición: Ciento veintisiete mil, cincuenta pesetas (127.050 pesetas)

5.- Desafectación de bien público.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se informa de los trámites a seguir para poder llevar a cabo la enajenación del terreno donde se ubicaba el antiguo Basurero Municipal, siendo requisito imprescindible incoar expediente de alteración de la calificación jurídica del mencionado bien en los términos recogidos en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y sometimiento a información pública por plazo de un mes, debiendo acreditarse la oportunidad del acuerdo.

Por la Alcaldía se manifiesta que el bien en cuestión no cumple en la actualidad ningún cometido ni satisface interés general alguno por lo que es procedente su desafectación.

El bien cuya desafectación se pretende llevar a cabo es el que se ha descrito en el punto anterior del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por la totalidad de los Sres. presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

- 1º Alterar la calificación jurídica del inmueble donde se ubicaba el antiguo basurero municipal sito en Paraje de la Horca, Polígono 7, Parcela 40, de 1.815 (MIL OCHOCIENTOS QUINCE metros cuadrados) de superficie, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.
- 2º Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.
- 3º De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del meritado edificio, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

6.- Manifiesto contra la violencia hacia las mujeres.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la propuesta realizada por la Dirección general de la Mujer de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Sometida a votación, se acuerda por todos los presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación:

- De los preparativos que se siguen para organizar una fiesta el próximo día 9 de diciembre para recabar fondos para ayudar al joven de Reina que necesita ser operado de un tumor cerebral en Alemania, señalando al respecto que el ayuntamiento debería hacer una aportación, en lo que se muestran conformes todos los presentes
- De la conversación mantenida con d. Enrique González Pérez sobre la pretensión de este de modificar las vigentes Normas Subsidiarias para que no se le prive de terreno con la construcción de una vía pública.
- De la visita de un técnico de la Junta de Extremadura para inspeccionar la obra de la Charca.

Quedan todos enterados.

10.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

Antes de entrar en ruegos y preguntas EL Sr. Muñoz propone que se incluya por urgencia al amparo de los preceptuado en el artículo 91,4 del r. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre una moción relativa a la modificación de tipos impositivos en el caso de que llegara a realizarse una revisión Catastral.

Sometida la propuesta a votación se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, apreciar la urgencia y pasar a tratar el fondo del asunto, incluyéndose en el Orden del Día como punto número 11.

11.- Moción del grupo Socialista sobre modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana para el supuesto de que se realizara una Revisión Catastral en el municipio.

El Sr. Muñoz da lectura a la Moción presentada por su Grupo en la que en síntesis se señala que, en el supuesto de que se aprobara una Revisión catastral en el municipio, podría producirse un incremento excesivo en la cuota a satisfacer por los vecinos, repercutiendo de forma negativa en la economía de estos.

Previamente aclara que al votar favorablemente a la solicitud de Revisión Catastral su Grupo lo hizo con el fin de que tributaran todas las viviendas que hasta este momento no lo hacen.

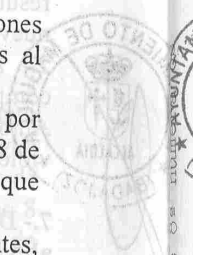
En armonía con lo anterior propone que en el caso de que entrara en vigor una Revisión Catastral en el municipio se reduzca el tipo del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturales urbana para que la cuota resultante sea similar a la que resulte con anterioridad a la aplicación de dicha revisión.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta, pronunciándose a favor todos los presentes.

12.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Muñoz ruega que cuando haya ruedas en un número considerable, se adopte alguna medida para evitar que puedan ser quemadas por alguien.
- El mismo Concejal pregunta al Sr. Alcalde, en relación al Convenio suscrito entre INEM-Junta de Extremadura referente al Plan FIP, si había posibilidad de contratar trabajadores en alguna especialidad más de las que realmente se han contratado en el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente había una especialidad más, la de Formador de Formadores, estando incluida en la misma un vecino del municipio,



[Handwritten signature]

queda extendida en 4 folios de la clase de rúbrica...



0E5371760

CLASE 8ª

añadiendo que puesto en contacto con él, le manifestó que estaba empadronado en Madrid y posiblemente iba a empezar a trabajar por lo que no le interesaba.

El mismo Edil ruega que en la asignación de alimentos procedentes de la Cruz Roja que se reparten en el municipio se siga un criterio correcto, aunque le consta que actualmente se hace con mucha seriedad, para, en la medida de lo posible, evitar críticas y reclamaciones.

El Sr. Alcalde informa al Sr. Muñoz que el problema al que seguramente se refiere el Concejal Socialista ha surgido al recoger los alimentos un familiar de uno de los beneficiarios, dando lugar a que algún vecino haya interpretado que los alimentos eran para aquel, cuando realmente lo único que ha hecho ha sido retirarlos para su entrega al beneficiario, que no podía asistir en el momento de la entrega de los alimentos.

El Sr. Muñoz ruega que se aclaren las razones por las que no se abonaron las vacaciones no disfrutadas a la anterior trabajadora de Ayuda a Domicilio, ya que por la madre de dicha empleada se ha comentado que el causante de ello fue el Sr. Muñoz.

El Alcalde manifiesta que efectivamente la madre de la empleada a la que se refiere este ruego, que es pariente suya, se equivoca, ya que todos los miembros de la Corporación presentes estuvieron de acuerdo en que no se abonara la cantidad correspondiente, y se adoptó el acuerdo por ser lo establecido en la Ley de Presupuestos. Lara Fernández pregunta por el importe de adjudicación de la obra del Café Bar de la Piscina y si se va a finalizar la obra.

El Sr. Alcalde contesta indicando cuál es el importe de adjudicación y señalando que efectivamente va a terminarse la obra, a excepción de los aparcamientos que no se contemplan en el Proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario. dox fe

queda extendida en 4 folios de la clase 8ª del folio 0E5371757 al 0E5371760.

Mag villa a 18 de Enero del 2001

El Secretario



La Aprobación del Acta... Por la Presidencia... u observación que... noviembre, que... noviembre, acompañaba a la... Al contestarse... en los términos en que fue...



0E5371761

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28-12-2.000

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Sánchez. (Grupo Político I.U.-C.E)

CONCEJALES

Grupo Político I.U.-C.E.

D. Manuel Moreno Pentinel

D. Plácido Lara Valenzuela

D. Lorenzo Zapata González

Grupo Político P.S.O.E.

D. José Mª Lara Fernández.

SECRETARIO

D. Alberto Gil García



En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y diez minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil , se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que supra se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. Braulio Molina Zapata, D. Juan Manuel Bernardino García ni D. Juan Barragán Ortiz, de los Grupos Políticos de I.U.-C.E, Socialista y Popular respectivamente. Tampoco asiste, si bien ha excusado su ausencia por motivos laborales D. Juan Muñoz Molina, del Grupo Político Socialista.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, a la hora indicada se abrió la sesión por la Presidencia y se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se pregunta si alguien de los Sres. presentes tiene algún reparo u observación que formular al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 29 de noviembre, que, como preceptúa el artículo 91 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los presentes dicha Acta queda aprobada en los términos en que fue redactada..

2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerios Locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

Dada cuenta del escrito remitido por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y reaseguradoras en el que se ruega que se anule o modifique la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerios Locales y otros servicios fúnebres de carácter local o "... deje sin efecto la aplicación del recargo de la tasa para las entidades aseguradoras por no ajustarse a derecho ...",

Considerando razonada la petición anteriormente citada

Visto el coste que supone la construcción de los nichos y previa deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Cementerios Locales y otros servicios fúnebres de carácter local, suprimiendo la distinción entre titulares cubiertos con seguro de deceso y los no cubiertos, y fijando la cuota en la media de ambos.

3.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 1.999.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa a los Sres. asistentes del dictamen favorable emitido en su día por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, así como de la publicación de dicho informe en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de que por los interesados se formularan las alegaciones y/o reclamaciones que estimaran procedentes, durante el plazo de quince días y ocho más, sin que estas se hayan producido.

Puesta a disposición de los miembros de la Corporación la documentación que integra la Cuenta General y sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, aprobar dicha Cuenta del ejercicio 1.999.

4.- Moción de I.U.-C.E sobre el cómputo de rentas para la determinación del derecho a percibir subsidio por desempleo de trabajadores del REASS.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. presentes si conocen el contenido de la Moción presentada por su Grupo, que versa sobre la inclusión de las ayudas concedidas por la Junta de Extremadura para adquisición o rehabilitación de vivienda en el cómputo de rentas para la determinación del derecho a percibir subsidio por desempleo a los trabajadores del REASS. Al contestarse afirmativamente por todos se omite su lectura y se somete directamente a votación al no solicitar nadie la palabra.

Realizada la votación se acuerda por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, la aprobación de la mencionada Moción en los siguientes términos:

PRIMERO: Comunicar a la Junta de Extremadura su satisfacción por la política seguida en materia de vivienda.

SEGUNDO: Instar a la Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura para que adopte las medidas oportunas y necesarias y realice ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cuantas gestiones sean precisas para que las ayudas concedidas por la Junta de Extremadura para la adquisición o rehabilitación de vivienda no se computen como rentas para la determinación del derecho a la percepción del subsidio de desempleo para los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que a la mayor brevedad y con la mayor urgencia tome las iniciativas legales



0E5371762

CLASE 8ª

precisas y dicte las normas necesarias a fin de evitar que las ayudas concedidas por la Junta de Extremadura para la adquisición o rehabilitación de vivienda se computen como rentas para la determinación del derecho a la percepción del subsidio de desempleo para los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

5.- Designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento debe nombrar un representante del mismo en el consejo Escolar. Añade que en nombre de su Grupo propone a D. Lorenzo Zapata González.

El Sr. Lara Fernández, se propone a él mismo, en nombre del Grupo Socialista.

Sometidas ambas propuestas a votación, resulta elegido el Sr. Zapata González con cuatro votos a favor de los miembros presentes del Grupo de I.U.-C.E.

El Sr. Lara Fernández obtiene un voto del Grupo Socialista.

6.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones realizadas, como más significativas, desde la última sesión:

- De la presentación del proyecto del Ayuntamiento para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- De la solicitud de subvención para la terminación de las obras del Centro de Día y de la concesión de una subvención de la Consejería de Bienestar Social de tres millones de pesetas para equipamiento de dicho Centro.
- De la valoración del Técnico Municipal de la obra realizada por D. Máximo Blanco Gómez, que este cifra en algo más de siete millones si bien señala una depreciación de la misma de algo más de dos millones. Al respecto señala el Sr. Alcalde que surge la duda sobre el tipo a aplicar de la tasa por licencia de obras e ICO dado que la obra se ha ejecutado en varios años. En este sentido el Sr. Lara Fernández manifiesta que a él se le cobró todo al 3% que era el vigente al solicitar la licencia de obra y considera que en el presente caso debe darse igual solución.

El Sr. Alcalde y el Sr. Lara Valenzuela entienden que lo más justo y legal es aplicar el 3% habida cuenta del tiempo que transcurre hasta que se paga y el haber contemplado ya el técnico una depreciación por dicho motivo.

De la inclusión de Maguilla en el programa de reparación y mejora de caminos públicos, añadiendo que el Ayuntamiento aportaría el 25% de la inversión.

Quedan todos enterados.

7.- Resoluciones de la Alcaldía.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente libro Registro. Quedan todos enterados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de la clase 8a numerados del folio OE53717 61 al OE5371762.

Maguilla a 18 de Enero del 2001

El Secretario



8.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lara Fernández pregunta sobre el estado en que se encuentra el expediente de la reclamación de responsabilidad patrimonial al ayuntamiento por el vecino D. Manuel Robles Barrero.

El Sr. Alcalde contesta que se le ha cursado notificación de la duración del procedimiento y del sentido del silencio administrativo.

Por Secretaría se informa a invitación de la Alcaldía de los trámites a seguir en dicho procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

